



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.983

Salta, viernes 4 de julio de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 85,00	
	Trámite Normal		Trámite urgente
	Precio por día		Precio por día
	U.T.		U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 360 del 30/6/2025 – M.S.yj. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL OSCAR ARNALDO NAVARRO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 361 del 30/6/2025 – M.S.yj. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SARGENTO PRIMERO CARLOS ALBERTO FAVIAN. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 249 del 1/7/2025 – M.S.P. – MODIFICA AGRUPAMIENTO, SUBGRUPO Y FUNCIÓN. LIC. ESTELA MERCEDES CISNERO. HOSPITAL SEÑOR DEL MILAGRO.	11
N° 250 del 1/7/2025 – M.S.P. – MODIFICA AGRUPAMIENTO Y SUBGRUPO. AGENTE PAOLA PATRICIA ROJAS JUÁREZ. SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	12
N° 251 del 1/7/2025 – M.S.yj. – ASIGNA ADICIONAL DECRETO N° 3901/12. SR. GUILLERMO JAVIER OVEJERO.	14
N° 252 del 1/7/2025 – M.S.yj. – DESIGNA A LA DRA. SILVIA LORENA SALINAS, EN EL CARGO DE COORDINADORA JURÍDICO TÉCNICA Y A LA DRA. MARÍA ALEJANDRA GUTIÉRREZ, EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN.	14
N° 253 del 1/7/2025 – M.S.yj. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS SUSCRITOS CON LOS PROFESIONALES MÉDICOS: NATALIA JIMENA CÁCERES Y CRISTIAN EDUARDO TERRADEZ. (VER ANEXO)	16
N° 254 del 2/7/2025 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS. SRA. ANTONELLA MORENA MENDEZ ARJONA (VER ANEXO)	17
N° 255 del 2/7/2025 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE LAS PERSONAS MAYORES. SR. GONZALO RUIZ MORENO. (VER ANEXO)	18
N° 256 del 2/7/2025 – C.ADM.GOB. – ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN CARÁCTER DE INTERINATO. SRA. ROCIO MARTIN.	18

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 503 D del 30/6/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NILDA ESTELA FLORES. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 504 D del 30/6/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORMA ESTER GUTIERREZ, AL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN ADMINISTRATIVA. SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 505 D del 30/6/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. TERESA AZUCENA TAPIA. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 506 D del 30/6/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARTA LUCIANO.	22
N° 507 D del 30/6/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RUBEN DAVID CEJAS.	22
N° 508 D del 30/6/2025 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. SR. AGUSTÍN EXEQUIEL LUCARDI, PERSONAL DEPENDIENTE DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 9-1-1.	23

RESOLUCIONES

N° 286 DEL 24/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 11 – OBRA: CONSTRUCCION EDIFICIO COMISARIA N° 31 – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA	24
N° 287 DEL 24/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 DEL ADICIONAL N° 1 – OBRA: CONSTRUCCION EDIFICIO COMISARIA N° 31 – ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA	26
N° 288 DEL 24/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE	28



REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 DEL ADICIONAL N° 1 – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS HOSPITALARIOS Y CENTRO DE REFERENCIA COVID-19 –SALTA CAPITAL	
N° 289 DEL 24/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 DEL ADICIONAL N° 1 – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – SALTA – CAPITAL	30
N° 290 DEL 24/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 DEL ADICIONAL N° 1 – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.007 – GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES – SALTA – CAPITAL	32
DISPOSICIONES	
N° 50 DEL 30/06/25 – AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA –ADMITE, DE MANERA EXTRAORDINARIA Y POR ÚNICA VEZ HASTA EL 30 DE JULIO DE 2025 LA REMISIÓN POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO, AÑO 2024	34
LICITACIONES PÚBLICAS	
MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES N° 03/2025	35
SC-AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO N° 102-0174 LPU25	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 52/2025	37
CONTRATACIONES DIRECTAS	
SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 01/2025 – PRORROGA DE FECHA DE APERTURA	37
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 120/2.025 – ADJUDICACIÓN	38
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 48/2.025 – ADJUDICACIÓN	39
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2.025 – ADJUDICACIÓN	39
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 100/2025 – ADJUDICACIÓN	40
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0007-ASI25 – ADJUDICACIÓN	40
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0281-ASI25 – ADJUDICACIÓN	41
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0170-ASI24 – ADJUDICACIÓN	41
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 191/24 – ADJUDICACIÓN	42
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0269-ASI24 – ADJUDICACIÓN	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 124/25 119-0481-ASI25 – ADJUDICACIÓN	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119/25 119-0438-ASI25 – ADJUDICACIÓN	43
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 02/2.025 – ADJUDICACIÓN	44
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 037/2025 – ADJUDICACIÓN	44
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 06/2025 – ADJUDICACIÓN	45
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 05/2025 – ADJUDICACIÓN	45
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 04/2025 – ADJUDICACIÓN	46
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 68/2024 – ADJUDICACIÓN	46
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 69/2024 – ADJUDICACIÓN	47
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 63/2024 – ADJUDICACIÓN	47
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 62/2024 – ADJUDICACIÓN	

	48
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 61/2024 – ADJUDICACIÓN	48
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0268-CAB25 – ADJUDICACIÓN	49
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0326-CAB25 – ADJUDICACIÓN	49
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0212-CAB25 – ADJUDICACIÓN	50
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0055-CAB25 – ADJUDICACIÓN	50
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN –RESOLUCION N° 1679/2025- POR GABRIELA N.LENCINAS	51
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-155004/2024-0 – RÍO MOJOTORO	51
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR.BURGOS, FRANCO ERNESTO EXPTE. N° 238-72204/24 – MUNICIPIO CAFAYATE	52
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PLANTA DE LITIO – EMPRESA RINCON MINING PTY LIMITED – SALAR DE RINCÓN –DPTO. LOS ANDES – EXPTE. ADMINISTRATIVO N° 0090302-71462/2024-0	53
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPTES. N° 1100388-249227/2016-0 Y 1100388-249161/2016-0	54
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
MENDEZ, MARIANO RODRIGO – EXPTE. N° EXP 914787/25	57
DE LA VEGA, FATIMA CAROLINA – EXPTE. N° 849186/24 – TARTAGAL	57
LEONARDI, ERNESTO DANIEL – EXPTE. N° EXP 918930/25	57
MARTINEZ, JOSEFINA IRMA – EXPTE. N° 912769/25	58
NAVARRO, MARIA DEL VALLE; ALVAREZ, ORLANDO – EXPTE. N° EXP 864702/24	58
ACUÑA, JULIO – EXPTE. N° 909245/25	59
OBRADOR JAIME RODOLFO Y ESCOBAR CLEOFE NORMA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 893697/2024 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	59
SAGLIMBENI ALFREDO DOMINGO – EXPTE. N° 877104/24 – SAN JOSÉ DE METÁN	60
CUCCHIARO, ALFREDO EDUARDO – EXPTE. N° EXP 918363/25	60
QUINTEROS, DANIEL; GOMEZ, ANGELA APOLINARIA – EXPTE. N° 520493/15	60
BAZAN JOSE NICOLAS – EXPTE. N° 907479/2025 – SAN JOSÉ DE METÁN	61
SORIA, GABINA; TEJERINA DAMIAN RICARDO – EXPTE. N° 906223/25 – TARTAGAL	61
REMATES JUDICIALES	
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPEDIENTE N° 848.589/24	62

POR FEDERICO W. ZELARAYÁN – JUICIO EXPEDIENTE N° 772372/22	63
POR MATÍAS LARDIES – JUICIO EXPEDIENTE N° 755.716/21	63
POSESIONES VEINTEAÑALES	
VELASQUEZ, MARTA CELINA C/ BENAVIDEZ, JUAN DE LA CRUZ – EXPTE. N° 715427/20 – CITA SUCESORES	64
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GOMEZ, MANUEL CEFERINO – EXPTE. N° EXP – 922903/25	64
ARAOZ, LUCAS NAHUEL – EXPTE. N° EXP 922.900/25	65
MAZZA, ENRIQUE EDUARDO – EXPTE. N° EXP – 922060/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	66
CARRIZO, OSCAR EMILIO – EXPTE. N° EXP – 920.337/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	66
AVENDAÑO, RODRIGO ALBERTO – EXPTE. N° EXP – 919682/25	67
DI FRANCESCO VENUTI, JESICA MARIQUENA – EXPTE. N° EXP – 918721/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	68
EDICTOS JUDICIALES	
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/POMA, RODOLFO ARTURO S/EJECUCIONES VARIAS – EXPTE. N° 1743/24 – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN	69
LUJAN S.A. C/ SALTOS, TORIBIO MEDARDO S/REIVINDICACION – EXPTE. N° 4929/20 – JOAQUIN V GONZALEZ	70
(ARRASTRE) LIENDRO, ELIDA MARINA CONTRA GUTIERREZ, MIGUEL LEON Y OTROS POR NULIDAD DE ACTO JURIDICO – EXPTE. N° 811418/23 – CITAR A LOS HEREDEROS DE ALBERTO GERÓNIMO	70
(ARRASTRE) LIENDRO, ELIDA MARINA CONTRA GUTIERREZ, MIGUEL LEON Y OTROS POR NULIDAD DE ACTO JURIDICO – EXPTE. N° 811.418/23 – CITA A LOS HEREDEROS DE LINA GERÓNIMO	71
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
COLITHIUM ARGENTINA SA	73
TEPKO SAS	75
TRANSPORTE BARBOZA SAS – AVISO RECTIFICATIVO	76
POINT TENNIS SAS	77
LOGISTIC SOLUTIONS SRL	79
ASAMBLEAS COMERCIALES	
CASTELL DA CAF SA	81
AVISOS COMERCIALES	
CRISTIAN FERNANDO SOTO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – OBJETO SOCIAL	81
ESTADOS CONTABLES	
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA SA) (VER ANEXO)	82
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO SALTA	84
CLUB ATLETICO PICHANAL	84

ORIENTACIÓN PARA LA JOVEN – O.P.J.	85
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO MONSEÑOR ENRIQUE ANGELLELI	85
AVISOS GENERALES	
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 71 DEL 30/06/25 – FIJA A PARTIR DEL 02 DE JULIO EL VALOR DEL MÓDULO PARA LOS HONORARIOS MÍNIMOS	86
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 4.156 DEL 23/06/2025 – FIJA A PARTIR DEL MES DE JULIO 2025 LA CUOTA MENSUAL POR DERECHO DE EJERCICIO PROFESIONAL	87
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 3/7/2025	88



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 30 de Junio de 2025

DECRETO N° 360

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-179782/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Oscar Arnaldo Navarro; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 749/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Navarro, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1034/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Oscar Arnaldo Navarro, D.N.I. N° 26.025.896, Clase 1978, Legajo Personal N° 15.870, Cuerpo Seguridad -Escala General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.



ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia, Oscar Arnaldo Navarro, D.N.I. N° 26.025.896, Clase 1978, Legajo Personal N° 15.870, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 04/07/2025
OP N°: SA100050966

SALTA, 30 de Junio de 2025

DECRETO N° 361

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-237200/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Sargento Primero del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Carlos Alberto Favian; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 449/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Policial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1002/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Carlos Alberto Favian, D.N.I N° 23.079.465, Clase 1973, Legajo Personal N° 2467, Escalafón Profesional y Técnico, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a Retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 04/07/2025
OP N°: SA100050967

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 1 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 249

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente 0100321-141930/2022-0

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la agente Estela Mercedes Cisnero, solicita el cambio de agrupamiento y subgrupo, atento al nivel de estudio acreditado; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Cisnero revista en el agrupamiento administrativo, en el cargo N° 87, Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte;

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la señora Cisnero, acreditó títulos de Técnico Superior en Gerontología Social y de licenciada en Gerontología, expedido por la Universidad Católica de Santa Fe;

Que la mencionada agente reúne los requisitos establecidos en los artículos 12, inciso b) y 21 del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley N° 7.678;

Que la Dirección de Personal del Ministerio del rubro en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 8.363, informa que existe previsión presupuestaria para afrontar

dichos costos contemplado en la Partida "Gasto en Personal" y que el presente trámite, no implica aumento al número de cargos asignados en la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte;

Que la citada Dirección informa que resulta necesario modificar la estructura, planta y cobertura de cargo de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte;

Que en ese sentido en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21, se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274 modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y Decreto N° 13/19 y 1.046/21;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la estructura, planta y cobertura de cargos de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte y del Hospital Señor del Milagro, produciendo los siguientes movimientos:

■ -Suprimir de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte el cargo N° 87, Decreto N° 2.734/12, agrupamiento: administrativo, denominación: auxiliar administrativo.

■ -Incorporar en el Programa Geriátrica del Hospital Señor del Milagro, un (1) cargo N° 95.3, Decreto N° 2909/06, agrupamiento: técnico, denominación: Licenciada en Gerontología.

ARTÍCULO 2°.- A partir de la fecha de toma de posesión, modificar el agrupamiento, subgrupo y función de la licenciada ESTELA MERCEDES CISNERO, D.N.I. N° 18.103.513, quién pasará a revistar en el agrupamiento: técnico, subgrupo: 1 cargo N° 95.3, Decreto N° 2909/06, con función de licenciada en Gerontología en el Hospital Señor del Milagro.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000200, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 04/07/2025
OP N°: SA100050983

SALTA, 1 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 250

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expediente N° 0100127-86564/2022-0

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la agente Paola Patricia Rojas Juárez, solicita el cambio de agrupamiento y subgrupo, atento a los niveles de estudios acreditados; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Rojas revista en el agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, en el cargo 592, Decreto N° 619/16, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa;

Que lo solicitado se fundamenta en razón de que la señora Rojas acompañó Certificado Analítico y título de Técnica Universitaria en Gestión de Personas, expedido por la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios.

Que la mencionada agente reúne los requisitos establecidos en los artículos 12, inciso b) y 21 del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, aprobado por Ley N° 7.678;

Que la Dirección de Personal del Ministerio del rubro en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 8.363, informa que existe previsión presupuestaria para afrontar dicho costo contemplado en la partida "Gastos en Personal" y que el presente trámite no implica un aumento al número de cargos asignados a la citada Dirección;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 1.046/21;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la estructura, planta y cobertura de cargos de la Secretaría de Gestión Administrativa produciendo los siguientes movimientos:

- Liberar de la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento el cargo N° 592 Decreto N° 619/16, agrupamiento: Mantenimiento, Denominación: Servicios Generales.

- Afectar de la Dirección de Personal de la Subsecretaría de Administración y Finanzas un (1) Cargo N° 35 del Decreto N° 2734/12, agrupamiento: Administrativo, Denominación: Técnico Liquidador de Sueldos.

ARTÍCULO 2°.- A partir de la fecha de toma de posesión modificar el agrupamiento, subgrupo y función de la señora PAOLA PATRICIA ROJAS JUAREZ, D.N.I. N° 25.884.461, dejando establecido que pasará a revistar en el agrupamiento: Administrativo, subgrupo: 2, cargo N° 35, Decreto N° 2.734/12, con función de técnico liquidador de sueldos en la Dirección de Personal dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse a Curso de Acción: 081001000100.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 04/07/2025
OP N°: SA100050984

SALTA, 1 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 251
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 3901/12; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado instrumento se estableció un adicional consistente en un concepto no remunerativo, ni bonificable, asignable al personal de planta permanente y temporaria de la Administración Pública, comprendido en el Convenio Colectivo para el Sector Público Provincial aprobado por el Decreto N° 2615/05;

Que al respecto, atendiendo la disponibilidad horaria, la responsabilidad indilgada y la complejidad de las funciones desempeñadas por el Sr. Guillermo Javier Ovejero, D.N.I N° 27.176.115, deviene apropiada la asignación del mencionado adicional;

Por ello, con arreglo a dispuesto por los Decretos N° 13/2019, N° 12/2023 y N° 3901/2012,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.-Asignar, a partir de su notificación, el Adicional Decreto N° 3901/12 – Nivel 1, al Sr. Guillermo Javier Ovejero, D.N.I N° 27.176.115, agente de planta permanente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Seguridad y Justicia, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 04/07/2025
OP N°: SA100050985

SALTA, 1 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 252
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8.274, los Decretos Nros. 13/19, 16/19, 1.046/21 y 12/23 y atento a las

necesidades de servicios presentadas en el Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8171 establece que el Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas, siendo asistido por los Ministros, el Secretario General de la Gobernación y demás funcionarios designados por el Gobernador para tal fin;

Que la Ley N° 8274 dispone en su artículo 3°, la incorporación como inciso 14) del artículo 2° de la Ley N° 8.171, la facultad del Gobernador de entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que mediante Decreto N° 16/19 se delega en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo, con las excepciones que allí se indican;

Que por Decreto N° 1046/21 se incorpora a la delegación del artículo 2° del Decreto N° 13/19, la competencia de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, en entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que por Decisión Administrativa N° 22/23 se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Seguridad y Justicia, modificada por su similar N° 618/24;

Que mediante Decisión Administrativa N° 22/2023, Anexo II, N° de orden 5 y 10 se designó a la Dra. Silvia Lorena Salinas, D.N.I. N° 31.437.429, como Directora General de Control de Gestión del Ministerio de Seguridad y Justicia y a la Dra. María Alejandra Gutiérrez, D.N.I. N° 25.140.533, como Jefe de Programa Jurídico de dicha cartera de Estado, respectivamente;

Que a raíz de un reordenamiento administrativo, resulta procedente designar a la Dra. Silvia Lorena Salinas, en el cargo de Coordinadora Jurídica y Técnica dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en función de lo dispuesto precedentemente, a fin de mantener el buen orden administrativo de la cartera ministerial de referencia, corresponde designar como Directora General de Control de Gestión a la Dra. María Alejandra Gutiérrez, D.N.I. N° 25.140.533;

Que en ese contexto, resulta pertinente adecuar la estructura orgánica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Coordinación Jurídico Administrativa del Ministerio de Seguridad y Justicia, con el objeto de optimizar su funcionamiento, deviniendo necesario proceder a la supresión de la Jefatura de Programa Jurídico;

Que, las autoridades competentes han tomado conocimiento y debida intervención a los fines de la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N° 13/19, 16/19, 1046/21 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente la estructura orgánica del Ministerio de Seguridad y Justicia, aprobada por Decisión Administrativa N° 618/24, suprimiendo la Jefatura de Programa Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Coordinación Jurídico Administrativa, con vigencia a partir de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto las designaciones dispuestas mediante Decisión

Administrativa N° 22/2023, Anexo II, N° de orden 5 y 10, a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Designar a la Dra. Silvia Lorena Salinas, DNI N° 31.437.429, en el cargo de Coordinadora Jurídico Técnica dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir de la fecha, con remuneración correspondiente a Personal de Apoyo – Nivel 1, con retención del cargo de planta permanente del cual es titular en la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Designar a partir de la fecha a la Dra. María Alejandra Gutiérrez, D.N.I. N° 25.140.533, en el cargo de Directora General de Control de Gestión, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Seguridad y Justicia, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 04/07/2025

OP N°: SA100050986

SALTA, 1 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 253
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140044-225043/2024-0

VISTO la Decisión Administrativa N° 60/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 60/2025 se aprobaron los contratos de servicios entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y los profesionales médicos Cáceres Natalia Jimena, Cáceres Yamila Elizabeth y Terradez Cristian Eduardo por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2024 y el 31 de diciembre de 2024;

Que el Departamento Medicina y Química Legal de la Policía de la Provincia de Salta, solicita la renovación de los Contratos de Servicios de los Doctores Natalia Jimena Cáceres, M.P N° 1316 y Cristian Eduardo Terradez, M.P. N° 6300, como médicos legales en las localidades de Cafayate y Tartagal, respectivamente;

Que atendiendo a las necesidades de servicios existentes en el Departamento de Medicina y Química Legal de la Policía de la Provincia de Salta, que tiene la obligación de cubrir la extensa y compleja jurisdicción del Área Capital y el Interior de la Provincia, en busca de satisfacer en tiempo y forma los numerosos requerimientos efectuados por los diversos sectores de la sociedad, y las diligencias ordenadas por la Justicia, deviene necesaria la renovación de la contratación de Profesionales Médicos idóneos, que aseguren el buen desempeño propio de la Institución Policial;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y conforme a lo establecido por el artículo 2, inciso 2, del Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar los contratos de servicios suscriptos entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y los profesionales médicos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Policía de Salta – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°. La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/07/2025
OP N°: SA100050987

SALTA, 2 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 254

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, resulta procedente la aprobación del contrato de servicios suscripto con la Sra. Antonella Morena Méndez Arjona;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19 y por el Decreto N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de servicios suscripto entre la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios y la **Sra. ANTONELLA MORENA MENDEZ ARJONA D.N.I. N° 45.178.561**, desde el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda de la Jurisdicción y C.A. de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/07/2025
OP N°: SA100050988

SALTA, 2 de Julio de 2025

DECISION ADMINISTRATIVA N° 255
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría de las Personas Mayores, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por lo expuesto resulta procedente la aprobación del contrato suscripto con el Sr. Gonzalo Ruiz Moreno D.N.I. N° 11.943.055;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de servicios celebrado entre la Secretaría de las Personas Mayores, y el Sr. **GONZALO RUIZ MORENO D.N.I. N° 11.943.055**, desde el 01/06/2025 hasta el 31/07/2025.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/07/2025
OP N°: SA100050989

SALTA, 2 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 256
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 004-264978/2023-0.

VISTO lo solicitado por la Subsecretaría de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud tiene por finalidad asignar a la Sra. Rocío Martín, en carácter de interinato, el cargo N° de Orden 69, Jefe de Departamento – Agrupamiento Profesional, subgrupo 2 – Función Jerárquica I, de la Subsecretaría de Personal, del Cuadro de Cargos aprobado mediante Decreto N° 447/16;

Que la Subsecretaría de Personal a través de su Departamento Jurídico, se expide por la viabilidad de lo gestionado, con encuadre legal en lo dispuesto en el Capítulo II – Interinatos– de la Ley N° 6127 y Capítulo X del Decreto N° 1178/96, señalando que ello no contraviene lo normado en los Decretos N° 873/98, N° 515/00, N° 4955/08, N° 233/19, ya que no existe incremento del costo en la ejecución presupuestaria de la Partida Personal disponible;

Que en ese sentido, las autoridades competentes prestaron su conformidad, razón por la cual resulta pertinente la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por su similar Ley N° 8274, por la Ley N° 6127, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.–Asignar en carácter de interinato, a la Sra. ROCIO MARTIN, D.N.I N° 25.411.048, el cargo N° de Orden 69, Jefe de Departamento – Agrupamiento Profesional, subgrupo 2 – Función Jerárquica I, de la Subsecretaría de Personal, del Cuadro de Cargos aprobado mediante Decreto N° 447/16, con retención de su cargo de planta permanente y a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 04/07/2025
OP N°: SA100050990

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 30 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 503 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-282367/2019-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. NILDA ESTELA FLORES al cargo de Ordenanza perteneciente a la unidad educativa N° 5011, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja, expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/11/2019, la renuncia de la Sra. **NILDA ESTELA FLORES, D.N.I. N° 13.640.335**, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno mañana, perteneciente a la unidad educativa N° 5011, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 04/07/2025
OP N°: SA100050977

SALTA, 30 de Junio de 2025

RESOLUCION N° 504 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-128312/2023-0 1

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **NORMA ESTER GUTIERREZ**, al cargo de Jefe de Departamento, Programación Administrativa de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/05/2023, la renuncia de la Sra. **NORMA ESTER GUTIERREZ, D.N.I. N° 13.347.912**, al cargo de Jefe de Departamento Programación

Administrativa, función jerárquica 1 turno mañana planta permanente de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SR7 Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 04/07/2025
OP N°: SA100050978

SALTA, 30 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 505 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-175002/2020-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. TERESA AZUCENA TAPIA al cargo de Ordenanza, perteneciente a la unidad educativa N° 5157, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 22/05/2020, la renuncia de la Sra. **TERESA AZUCENA TAPIA, D.N.I. N° 13.400.738**, al cargo de Ordenanza, sin estabilidad, turno mañana, perteneciente a la unidad educativa N° 5157, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 04/07/2025
OP N°: SA100050979

SALTA, 30 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 506 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-137698/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARTA LUCIANO al cargo Ordenanza, en la unidad educativa N° 5046, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/06/2022, la renuncia de la Sra. **MARTA LUCIANO, D.N.I. N° 12.364.701**, al cargo de Ordenanza, sin estabilidad, turno mañana, en la unidad educativa N° 5046, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, conforme a lo expresado en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997 Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 04/07/2025
OP N°: SA100050980

SALTA, 30 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 507 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100369 - 77372/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor RUBEN DAVID CEJAS, D.N.I. N° 24.338.178, agente de designación temporaria, dependiente del Hospital Papa Francisco - Ministerio de Salud Pública, a partir del 15 de Abril del 2025, por razones particulares; y,



CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 01 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 15 de Abril de 2025, la renuncia del señor RUBEN DAVID CEJAS, D.N.I. N° 24.338.178, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5, N° de Orden 379, del Decreto N° 373/19 dependiente del Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el señor CEJAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 04/07/2025

OP N°: SA100050981

SALTA, 30 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 508 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140149-73236/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor Agustín Exequiel Lucardi, DNI N° 39.535.391, personal dependiente del Sistema de Emergencias 9-1-1; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota de renuncia presentada por el señor Agustín Exequiel Lucardi, personal de planta temporaria, quien cumplía funciones como Técnico Operador telefónico en el Programa de Demanda Ciudadana en el Sistema de Emergencias 911, a partir del 21 de abril del 2025; asimismo manifiesta que renuncia al derecho a realizarse los estudios médicos post ocupacionales, deslindando al Estado de responsabilidad por cualquier enfermedad que surgiera en el futuro e informa que no posee bienes de la Institución a su cargo;

Que a fs. 02 Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad, informa que el señor Lucardi revista en el Agrupamiento Técnico, Subgrupo I. A su turno la Unidad

Operativa Patrimonio dependiente de esta Cartera de Estado informa que el nombrado no posee bienes a su cargo (fs. 17);

Que a fs. 06 obra Dictamen N° 216/2025 de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Seguridad sugiriendo la continuidad del trámite;

Que a fs. 08 la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio de Seguridad y Justicia informa que el señor Lucardi registra una antigüedad de siete (07) años y nueve (09) meses;

Que el Decreto N° 1.595/2012 (modificatorio del artículo 1° apartado b) quinto párrafo del Decreto N° 4.955/2008), agrega: “Las renunciaciones presentadas por los agentes, serán aceptadas por resolución de la Secretaría General de la Gobernación o de los respectivos Ministros, según corresponda, debiendo el responsable del área donde se desempeña el agente, informar las mismas al Departamento de Liquidaciones y a la Secretaría de la Función Pública, a través de instrumento formal, en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas hábiles de producidas. Las vacantes resultantes, también deberán ser comunicadas al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a los fines de las reestructuraciones presupuestarias que pudieran corresponder”;

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 1.044/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, corresponde aceptar la renuncia formulada por señor Agustín Exequiel Lucardi, siendo procedente el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada por el señor Agustín Exequiel Lucardi, DNI N° 39.535.391, personal planta temporaria, Agrupamiento Técnico, Subgrupo I, del Sistema de Emergencias 911, dependiente de la Secretaría de Seguridad de esta Cartera de Estado, con vigencia al 21 de abril de 2.025 y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1.338/1996, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/1997 (artículo 6°) y Decreto N° 1.901/2009].

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 04/07/2025
OP N°: SA100050991

RESOLUCIONES

SALTA, 24 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 286
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 44 – 220.413/2020 – Cpde. 90 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Predeterminación de Precios N° 11 de la obra “CONSTRUCCION EDIFICIO COMISARIA N° 31 – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA -- PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 289/23 a la firma “ALVAREZ CHAMÓN S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 158.671.883,53 (pesos ciento cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y un mil ochocientos ochenta y tres con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 1.127/24 –rectificada por su similar N° 13/25–, se aprueba el proceso de Predeterminación de Precios N° 9 y 10, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 477.370.183,20 (pesos cuatrocientos setenta y siete millones trescientos setenta mil ciento ochenta y tres con 20/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024;

Que a fs. 54, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de predeterminación de precios;

Que a fs. 29, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la predeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última predeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 59, mediante Actuación N° 485/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 60 el Dictamen N° 96/25 y a fs. 60 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 5,58 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024;

Que a fs. 62, la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 485.072.206,89 (pesos cuatrocientos ochenta y cinco millones setenta y dos mil doscientos seis con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 477.370.183,20 (pesos cuatrocientos setenta y siete millones trescientos setenta mil ciento ochenta y tres con 20/100) y de la actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024 por la suma de \$ 7.702.023,69 (pesos siete millones setecientos dos mil veintitrés con 69/100);

Que a fs. 63, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 67, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 70/71, mediante Dictamen N° 229/25, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 72, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 35/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 11 de la obra "CONSTRUCCION EDIFICIO COMISARIA N° 31 - ROSARIO DE LA FRONTERA - DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA -- PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 289/23, a la contratista "ALVAREZ CHAMON S.R.L."

Artículo 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 1.127/24 -rectificada por su similar N° 13/25-, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 485.072.206,89 (pesos cuatrocientos ochenta y cinco millones setenta y dos mil doscientos seis con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 477.370.183,20 (pesos cuatrocientos setenta y siete millones trescientos setenta mil ciento ochenta y tres con 20/100) y de la actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024 por la suma de \$ 7.702.023,69 (pesos siete millones setecientos dos mil veintitrés con 69/100).

Artículo 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092006011501 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 648 - Unidad Geográfica: 140 - Ejercicio: 2.025.

Artículo 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016834
Fechas de publicación: 04/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125965

SALTA, 24 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 287
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 44 - 220.413/20 - Cpde. 101 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del

proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “CONSTRUCCION EDIFICIO COMISARIA N° 31 – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA -- PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 289/23 a la firma “ALVAREZ CHAMÓN S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 158.671.883,53 (pesos ciento cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y un mil ochocientos ochenta y tres con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 857/24 se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 16.223.052,58 (pesos dieciséis millones doscientos veintitrés mil cincuenta y dos con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023;

Que a fs. 26, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 13, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la predeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 28, mediante Actuación N° 441/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 29 el Dictamen N° 826/24 y a fs. 29 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 406,53% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024;

Que a fs. 30, la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 82.174.869,43 (pesos ochenta y dos millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 16.223.052,58 (pesos dieciséis millones doscientos veintitrés mil cincuenta y dos con 58/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 65.951.816,85 (pesos sesenta y cinco millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos dieciséis con 85/100);

Que a fs. 31, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 34, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;



Que a fs. 37/38, mediante Dictamen N° 216/25, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 39, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 25/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “CONSTRUCCION EDIFICIO COMISARIA N° 31 – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA -- PROVINCIA DE SALTA”, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 857/24 y que ejecuta la contratista “ALVAREZ CHAMÓN S.R.L.”.

Artículo 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 857/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 82.174.869,43 (pesos ochenta y dos millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 16.223.052,58 (pesos dieciséis millones doscientos veintitrés mil cincuenta y dos con 58/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 65.951.816,85 (pesos sesenta y cinco millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos dieciséis con 85/100).

Artículo 3°.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “ALVAREZ CHAMÓN S.R.L.”, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092006011501 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 648 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016833

Fechas de publicación: 04/07/2025

Sin cargo

OP N°: 100125964

SALTA, 24 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 288

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 114.426/21 – Cpde. 41 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS HOSPITALARIOS Y CENTRO DE REFERENCIA COVID-19 – DPTO.

CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 309/21 a la firma “IC S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 55.494.400,10 (pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021;

Que mediante Resolución S.O.P. N° 226/24 se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 16.475.602,82 (pesos dieciséis millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos dos con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 765/24 se aprueba el Cuadro Modificadorio N° 1 del Adicional N° 1, el cual representa una economía de \$ 7.100.990,19 (pesos siete millones cien mil novecientos noventa con 19/100), quedando actualizado el monto del Adicional N° 1 en la suma de \$ 9.374.612,63 (pesos nueve millones trescientos setenta y cuatro mil seiscientos doce con 63/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Junio de 2.021;

Que a fs. 25, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 10, rola Nota de Pedido N° 03 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 27 y 30, mediante Actuaciones N°s 439/24 y 27/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 28 el Dictamen N° 25/25 y a fs. 28 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 1319,17% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024;

Que a fs. 31, la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 133.041.542,12 (pesos ciento treinta y tres millones cuarenta y un mil quinientos cuarenta y dos con 12/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021 por la suma de \$ 9.374.612,63 (pesos nueve millones trescientos setenta y cuatro mil seiscientos doce con 63/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 por la suma de \$ 123.666.929,49 (pesos ciento veintitrés millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos veintinueve con 49/100);

Que a fs. 33, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del

Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 36/38, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 39/40, mediante Dictamen N° 224/25, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 41, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 29/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS HOSPITALARIOS Y CENTRO DE REFERENCIA COVID-19 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 226/24 y que ejecuta la contratista “IC S.R.L.”.

Artículo 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 226/24 y modificado por su similar N° 765/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 133.041.542,12 (pesos ciento treinta y tres millones cuarenta y un mil quinientos cuarenta y dos con 12/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021 por la suma de \$ 9.374.612,63 (pesos nueve millones trescientos setenta y cuatro mil seiscientos doce dos con 63/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 por la suma de \$ 123.666.929,49 (pesos ciento veintitrés millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos veintinueve con 49/100).

Artículo 3°.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “IC S.R.L.”, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007144401 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 714 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016832
Fechas de publicación: 04/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125963

SALTA, 24 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 289

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 3.903/23 – Cpde. 53 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del

proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 306/23 a la empresa “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 69.593.913,02 (pesos sesenta y nueve millones quinientos noventa y tres mil novecientos trece con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 878/24 se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 2.892.128,25 (pesos dos millones ochocientos noventa y dos mil ciento veintiocho con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023;

Que a fs. 11, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 05, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la predeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 14, mediante Actuación N° 468/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 15 el Dictamen N° 53/25 y a fs. 16 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 345,64% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024;

Que a fs. 17, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 12.888.400,18 (pesos doce millones ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 2.892.128,25 (pesos dos millones ochocientos noventa y dos mil ciento veintiocho con 25/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 9.996.271,93 (pesos nueve millones novecientos noventa y seis mil doscientos setenta y uno con 93/100);

Que a fs. 19, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 22, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 25/26, mediante Dictamen N° 226/25, la Asesoría Legal y Técnica de la



S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 27, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 30/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 878/24 y que ejecuta la contratista “ALVAREZ CHAMÓN S.R.L.”.

Artículo 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 878/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 12.888.400,18 (pesos doce millones ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 2.892.128,25 (pesos dos millones ochocientos noventa y dos mil ciento veintiocho con 25/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 9.996.271,93 (pesos nueve millones novecientos noventa y seis mil doscientos setenta y uno con 93/100).

Artículo 3°.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “ALVAREZ CHAMÓN S.R.L.”, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011128001 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 690 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016830

Fechas de publicación: 04/07/2025

Sin cargo

OP N°: 100125961

SALTA, 24 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 290

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 37.089/21 – Cpde. 75 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.007 – GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 305/23, se adjudica la ejecución de la

mencionada obra a la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obras Pública por la suma de \$ 71.553.269,46 (pesos setenta y un millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y nueve con 46/100) IVA incluido a valores de marzo del 2.023;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 870/24 se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 31.196.587,45 (pesos treinta y un millón ciento noventa y seis mil quinientos ochenta y siete con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023;

Que a fs. 26, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 12, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la predeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 29, mediante Actuación N° 455/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 30 el Dictamen N° 823/24 y a fs. 30 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 143,94% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024;

Que a fs. 32, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 76.102.105,66 (pesos setenta y seis millones ciento dos mil ciento cinco con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 31.196.587,45 (pesos treinta y un millón ciento noventa y seis mil quinientos ochenta y siete con 45/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 44.905.518,21 (pesos cuarenta y cuatro millones novecientos cinco mil quinientos dieciocho con 21/100);

Que a fs. 34, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 37, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 40/41, mediante Dictamen N° 217/25, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 42, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 24/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072,

artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,
EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.007 – GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES – SALTA – CAPITAL", aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 870/24 y que ejecuta la contratista "ALVAREZ CHAMÓN S.R.L."

Artículo 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 870/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 76.102.105,66 (pesos setenta y seis millones ciento dos mil ciento cinco con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 31.196.587,45 (pesos treinta y un millón ciento noventa y seis mil quinientos ochenta y siete con 45/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 44.905.518,21 (pesos cuarenta y cuatro millones novecientos cinco mil quinientos dieciocho con 21/100).

Artículo 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ALVAREZ CHAMÓN S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 07101105206 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 694 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016829
Fechas de publicación: 04/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125960

DISPOSICIONES

SALTA, 30 de Junio de 2025

DISPOSICIÓN N° 50

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO el artículo 169 de la Constitución Provincial, el artículo 32 inciso b) de la Ley 7103, el artículo 41 última parte Ley 8126 y la Nota Externa N° 212/25 presentada por el Foro de Intendentes; y,

CONSIDERANDO

Que la Ley Provincial N° 7103 en el artículo 32 inciso b) dispone: "Es competencia de la AGPS ...b) Examinar y expresar una opinión fundada cada año sobre la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al ejercicio inmediato anterior, referente a la Administración Pública Provincial y de los Municipios, remitiendo dicho informe a la Legislatura o a los respectivos Concejos Deliberantes, aconsejando su aprobación, observación o desaprobación. Una vez cumplida dicha remisión, estos informes se publicarán, por el

término de un (1) día en el Boletín Oficial. A tales fines, el Poder Ejecutivo de la Provincia y los Ejecutivos Municipales deberán poner a disposición de la Auditoría General de la Provincia la Cuenta General del Ejercicio y la Cuenta de Percepción e Inversión de Fondos Públicos, antes del 30 de junio de cada año”;

Que, en igual sentido, la Ley Provincial N° 8126 en el artículo 41 ultima parte establece: “La misma debe remitirse a la Auditoría General de la Provincia hasta el 30 de junio de cada año. El incumplimiento es causal de mal desempeño y de las sanciones previstas por Ley”;

Que, mediante Res. AGPS N° 20/24 se aprueba el “Reglamento de rendición de la Cuenta General del Ejercicio de los Municipios de la Provincia de Salta”;

Que, mediante Res. AGPS N° 32/25, dispone la implementación obligatoria del sistema de Presentación de Cuentas Generales Municipales;

Que, mediante Nota Externa N° 212/25 presentada el día 25 de junio de 2025 por el Sr. Presidente del Foro de Intendentes al Sr. Presidente de la AGPS, solicita en representación de los 60 municipios que conforman la provincia, una prórroga para los municipios que aún no presentaron la Cuenta General del Ejercicio 2024;

Que el Presidente de la Auditoría General de la Provincia ejerce la administración y representación del órgano de control;

Que el presente acto administrativo se dicta de acuerdo a la Resolución AGPS N° 60/24 (artículo 2°);

Que cabe tener presente, que la siguiente prórroga, se otorga “ad Referendum” del Colegio de Auditores Generales;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE
LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.- ADMITIR, de manera extraordinaria y por única vez hasta el 30 de julio de 2025 la remisión por parte de los Municipios de la Cuenta General del Ejercicio, año 2024, por los motivos que anteceden.

Artículo 2°.- TÉNGASE PRESENTE que el incumplimiento de este último plazo para la remisión total de la información de la Cuenta General del Ejercicio Municipal, año 2024, dará lugar a una presentación ante el Ministerio Público Fiscal por el incumplimiento de la obligación a cargo de los Ejecutivos Municipales.

Artículo 3°.- Registrar, comunicar a los Municipios y Foro de Intendentes, cumplido, publicar en el Boletín Oficial, internet e intranet, archivar.

Ferraris, AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100016837

Fechas de publicación: 04/07/2025

Sin cargo

OP N°: 100125970

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES

Concepto: ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE PLAZA Y JUEGOS SALUDABLES PARA PLAZA SAN BERNARDO.

Destino: Municipalidad de Coronel Moldes.

Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000,00 (pesos veinte millones con 00/100) incluye IVA+ Flete.

Consulta y Adquisición Pliego: Receptoría Municipalidad de Coronel Moldes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Fecha y Hora Máxima para Retiro de Pliegos: 14 de Julio de 2025 **Horas:** 9:00.

Fecha y Hora Límite para Presentar Propuestas: 15 de Julio de 2025 – 12:00 horas.

Fecha Apertura Ofertas: 15 de Julio de 2025 **Horas:** 16:00.

Lugar de Apertura Ofertas: Av. San Martín N° 350 de la localidad de Coronel Moldes, provincia de Salta.

Precio Pliego Condiciones: \$ 200.0000,00 pesos: doscientos mil.

Forma de Pago: contado.

Sistema: sobre único.

Cesar Omar Carrasco, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00012360
Fechas de publicación: 04/07/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100126043

LICITACIÓN PÚBLICA N° 102-0174 LPU25 AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: SERVICIOS Y ELEMENTOS PARA CAPACITACIONES.

Organismo Originante: Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

Expediente N°: 1140431-109608/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 15/07/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la plataforma electrónica transaccional de Compras públicas "Salta Compra".

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016846
Fechas de publicación: 04/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126003

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 27082/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 22/07/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012359
Fechas de publicación: 04/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125989

CONTRATACIONES DIRECTAS

CONTRATACION DIRECTA N° 01/25 – PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA .
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Art.14. Ley 8072

Objeto: laboratorio de aguas y efluentes cloacales –ENRESP–Ente Regulador de Servicios Públicos – Provincia de Salta.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente: 267-63799/2024–Cde. 1 y agregados.

Destino: Departamento Capital – Provincia de Salta.

Se Informa:

SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 04/07/2025 A HORAS: 10:00, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUEVA FECHA DE APERTURA: 14/07/2025 – HORAS: 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo (S/C).

Pliegos: los interesados podrán conocer el mismo a partir del día Lunes siete (07) de Julio del corriente año inclusive, mediante nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gib.ar/> .

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar Centro Cívico B° Grand Bourg 1° edificio – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos – Tel. (0387) 4366114 – mail: contratacionesop@salta.gob.ar .

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100016865

Fechas de publicación: 04/07/2025

Sin cargo

OP N°: 100126045

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 120/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de kit de pastillas de frenos delanteros y traseros, para móvil N° 108 Citroen Jumper 2.2 Modelo 2022 Dominio AF713OX, afectado a UC N° 3–Orán, dependiente del SPPS.

Expte. N° 0140050–63404/2025–1.

Resolución N°: 201/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada: A TODO MOTOR de Ludmila Mariel Quintero, por monto total de \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016852
Fechas de publicación: 04/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126012

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 48/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: adquisición de parabrisas y juego de escobillas x 2, móvil N° 85 para camioneta VW Amarok 2.0 Modelo 2.015 Dominio PIA 140 asignado a UC N° 1, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-230210/2024-1.

Resolución N°: 585/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada: A TODO MOTOR de Quintero Ludmila Mariel por monto total de \$ 373.000,00 (pesos trescientos setenta y tres mil seiscientos con 00/100)

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016850
Fechas de publicación: 04/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126009

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de repuestos varios (barra de dirección con 02 extremos y 02 axiales), para móvil N° 76 tractor Agrale Modelo 2014 Dominio CNK57, asignado a Unidad Carcelaria N° 6-granja penal- Rosario de Lerma, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-31101/2025-1.

Resolución N°: 195/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada: AMARELLA SA, por monto total de \$ 961.950,92 (pesos novecientos sesenta y un mil novecientos cincuenta con 92/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016849
Fechas de publicación: 04/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126008

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 100/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de kit de filtros y aceite de motor para movil N° 94 camioneta Chevrolet S10 Modelo 2.009 Dominio HYP581, afectado a Unidad Carcelaria N° 3 Orán, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-54998/2025-1.

Resolución N°: 196/25 de la Secretaría de Justicia.

Firmas adjudicadas:

- A TODO MOTOR de Quintero Ludmila Mariel, por monto total de \$ 34.400,00 (pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100).
- MAKUTI SRL, por monto total de \$ 91.000,00 (pesos noventa y un mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016848
Fechas de publicación: 04/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126005

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0007-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0007-ASI25 service a vehículos oficiales internos N° 955 y 985 pertenecientes al H° de Salvador Mazza y a vehículo oficial interno N° 906 perteneciente al Programa Epidemiología, según DI N° 024/25 a la firma de FACUNDO JOVANOVICES, renglones N° 1, 2 y 3, por un total de \$ 572.000,00 (pesos quinientos setenta y dos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016844
Fechas de publicación: 04/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125997

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0281-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0281-ASI25: ploteo para interno N° 907, perteneciente al Programa Epidemiología, según DI N° 018/25 a la firma de RULLI FABRIZIO, renglón N° 1, por un total de \$ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016843
Fechas de publicación: 04/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125996

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0170-ASI24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0170-ASI24: solicita service para

internos N° 946-952-943, pertenecientes a efectores varios, según DI N° 223/24 a la firma de MAKUTI SRL, reglones N° 1, 2 y 3, por un total de \$ 525.000,00 (pesos quinientos veinticinco mil con 77/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – CA 081014000200, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016842
Fechas de publicación: 04/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125995

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 191/24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 191/24: provisión de baterías para internos N° 685-797, pertenecientes al H° Campo Quijano y al H° Cerrillos, según DI N° 217/24 a la firma de ADRIÁN CASANUEVA E HIJOS, reglones N° 1 y 2, por un total de \$ 422.710,77 (pesos cuatrocientos veintidós mil setecientos diez con 77/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – CA 081014000200, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016841
Fechas de publicación: 04/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125993

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0269-ASI24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0269-ASI24: provisión de neumáticos para interno N° 908, perteneciente al Programa Epidemiología, según DI N° 014/25 a la firma de, MEALLA AGROPECUARIA SA, reglón N° 1, por un total de \$ 582.146,00 (pesos quinientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y seis con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016840
Fechas de publicación: 04/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125992

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 124/25 119-0481-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 124/25 119-0481-ASI25: adquisición de etiquetas autoadhesivas con destino a diferentes servicios del HPMI SE, según DI N° 4204/25: HERSAPEL SRL, renglones N° 01 y 02 por un total de \$ 188.410,00 (pesos, ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos diez con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012358
Fechas de publicación: 04/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125988

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 119/25 119-0438-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 119/25 119-0438-ASI25: adquisición de nebulizador compresor tipo pari o similar- pipeta nebulizadora tipo pari lc sprint. - Pte. s/ obra social - HPMI SE, según DI N° 4156/25 MATIAS MORALES MURILLO, renglón N° 01 (alternativa 1 y 3), por un total de \$ 809.985,00.- (pesos, ochocientos nueve mil novecientos ochenta y cinco con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00012355
Fechas de publicación: 04/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125984

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 02/25 - ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 15 - inc. c- Ley N° 8.072/17

Objeto: adquisición de servicio de mantenimiento (incluye cambios de filtros de aire, de aceite, de combustible y de polen-aceite de motor - mano de obra), para móvil N° 109 minibus Ford Transit Modelo 2023 Dominio AG380VJ, afectado UC N° 1, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-40878/2025-1.

Resolución N° 163/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada: PUSSETO SA, por monto total de \$ 574.950,54 (pesos quinientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta con 54/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016851
Fechas de publicación: 04/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126011

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 037/25 - ADJUDICACIÓN PROGRAMA ABASTECIMIENTO

**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. c) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 037/25: reparación y service en agencia oficial por cobertura vigente en garantía de fábrica del interno N° 1016 perteneciente al Hospital Papa Francisco según DI N° 255/25 a la firma JALIL SALTA SA, renglones N° 1 y 2 por la suma de \$ 776.149,00 (pesos setecientos setenta y seis mil ciento cuarenta y nueve con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016845
Fechas de publicación: 04/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126001

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 06/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. k).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 06/25: adquisición de huevos 2° quincena enero/25, según DI N° 3654/25, ORELLANA, JOSE E., renglón N° 01 por un total de \$ 499.681,00 (pesos cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y uno con 00/100).

Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012357
Fechas de publicación: 04/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125986

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 05/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. k).



Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 05/25: adquisición de frutas 2° quincena enero/25, según DI N° 3663/25:

- SOTTOSANTI, SILVANA: renglones N° 01, 02, 03, 04, 06 el renglón N° 03 compartido al 50%. por un total de \$5.503.825,32 (pesos cinco millones quinientos tres mil ochocientos veinticinco con 32/100).
- ROSALES OSCAR: renglón N° 03 con un 50% compartido por un total de \$483.138,93 (pesos cuatrocientos ochenta y tres mil cientos treinta y ocho con 93/100).
- DESIERTOS: renglones N° 05 y 07 renglones no solicitados en cantidad.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012356
Fechas de publicación: 04/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125985

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 04/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. k)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 04/25: adquisición de verduras 2° quincena enero/25, según DI N° 3656/25:

- ROSALES, OSCAR M.: renglones N° 01, 02, 06, 07, 09, 11, 14, 17, 18, 20, 21 y 24, por un total de \$ 2.253.781,88 (pesos dos millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y uno con 88/100).
- ORELLANA E. JOSE: renglones N° 03, 04, 05, 08, 10, 13, 15, 16, 19, 22, 23 y 25, por un total de \$ 2.211.679,60 (pesos dos millones doscientos once mil seiscientos setenta y nueve con 60/100).
- NSP NATALIA FREITES: renglón N° 12, por un total de \$ 512.297,23 (pesos quinientos doce mil doscientos noventa y siete con 23/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012354
Fechas de publicación: 04/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125982

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 68/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. k).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 68/24: adquisición de frutas 2° quincena diciembre/24, según DI N° 3648/25: SOTTOSANTI, SILVANA, renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, \$ 4.755.039,11 (pesos cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil treinta y nueve con 11/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012352
Fechas de publicación: 04/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125979

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 69/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 69/2024: adquisición de huevos 2° quincena diciembre/24, según DI N° 3650/25, ORELLANA, JOSE E., renglón N° 01 por un total de \$ 875.160,00 (pesos ochocientos setenta y cinco mil cientos sesenta con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012351
Fechas de publicación: 04/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125978

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 63/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 63/24: adquisición de huevos 2° quincena noviembre/24, según DI N° 3662/25: ORELLANA, JOSE E., renglón N° 01 por un total de \$ 1.074.060,00 (pesos un millón setenta y cuatro mil sesenta con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012350
Fechas de publicación: 04/07/2025

Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125974

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 62/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 62/24: adquisición de frutas 2° quincena noviembre/24, según DI N° 3647/25: SOTTOSANTI, SILVANA, renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 \$ 3.496.158,97 (pesos tres millones cuatrocientos noventa y seis mil cientos cincuenta y ocho con 97/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012349
Fechas de publicación: 04/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125973

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 61/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 61/24: adquisición de verduras 2° quincena noviembre/24, según DI N° 3646/25:

- ROSALES, OSCAR M.: renglones N° 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 11, 12, 15, 17, 18, 20, 22, 25, 27 y 28 por un total de \$ 3.154.298,78 (pesos, tres millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho con 78/100).
- ORELLANA E. JOSE: renglones N° 03, 04, 10, 13, 14, 16, 19, 21, 23 y 26 por un total de \$ 2.044.988,39 (pesos dos millones cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho con 39/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012348
Fechas de publicación: 04/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125972

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0268-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0268-CAB25: adquisición de neumáticos para internos N° 855 y 1038 pertenecientes a los Hospitales de La Unión y JV González, respectivamente, según DI N° 222/25 a las firmas:

- AUTOLUX SA, renglón N° 1 por la suma de \$ 1.153.743,32 (pesos un millón ciento cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y tres con 32/100).
- LAGVE SAS: renglón N° 2 por la suma de \$ 1.146.800,00 (pesos un millón ciento cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016836
Fechas de publicación: 04/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125969

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0326-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0326-CAB25: reparación de interno N° 696, perteneciente al Hospital El Quebrachal, según DI N° 227/25 a la firma de CABRAL RODRIGO ALEJANDRO, renglón N° 01 por la suma de \$ 2.208.000,00 (pesos dos millones doscientos ocho mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016835
Fechas de publicación: 04/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125966

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0212-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0212-CAB25: reparación del interno N° 894 perteneciente a Nivel Central, según DI N° 276/25 a la firma de AUTOLUX SA, renglón N° 1, por un total de \$ 6.238.586,03 (pesos, seis millones doscientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y seis con 03/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente._

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016831
Fechas de publicación: 04/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125962

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0055-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0055-CAB25: reparación del interno N° 984 perteneciente al Hospital de Embarcación, según DI N° 235/25 a la firma de AUTOLUX SA, renglón N° 01 (oferta mejorada) por la suma de \$ 1.464.613,79 (pesos un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos trece con 79/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016828
Fechas de publicación: 04/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125959

POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – 495 MOTOS – RESOLUCIÓN N° 1679/2025

Remate con base: 495 motos – sin posibilidad de reinscripción y prohibición de circular. Los días 10 y 11 de Julio de 2025, a horas 10:00, en el predio ubicado en calle Mitre y Eduardo Arias de la ciudad de Orán, por cuenta y orden de la Municipalidad de San Ramon de la Nueva Orán – Resolución N° 1679/2025. Remate: con base, al contado o transferencia, 495 motos, art. 6°.- Toda la motovehículos se enajenarán exclusivamente en calidad de chatarra, sin opción a registración ni aptitud de circulación. Base: \$ 80.000 c/u. Exhibición: los días lunes 07 y martes 08 de Julio de 2025 en el horario de 10:00 a 18:00 en calle Mitre esquina Eduardo Arias (Orán). Pago: el comprador de los bienes subastado deberá abonar en el acto de remate, con dinero en efectivo, o transferencia a cuenta perteneciente al Banco Macro SA, identificada con el CBU 2850103730094197813991, Alias INGRESOS.ORAN, a nombre de la Municipalidad de Orán, la totalidad del importe ofrecido en la subasta. También deberá abonar de contado efectivo el Sellado de Rentas (1,2 %) y honorarios del 10 % del valor total de venta. Los gastos que surjan por el retiro de los bienes subastados serán a cargo del comprador. Art. 14° – Establecer que el plazo para retirar los bienes subastados será de cinco (5) días corridos. Pasado el mismo, el adquirente deberá abonar en concepto de estadía la suma equivalente a 10 UTM por día (art. 136, inc. c, de Ordenanza N° 2.308/23), por el respectivo bien subastado que no haya retirado dentro de dicho plazo. El retiro del bien será siempre a costa y cargo del adquirente.

Entrega de los bienes: los mismos serán entregados al comprador una vez realizada la transferencia correspondiente. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y tres días en el diario de circulación masiva. El presente edicto se publica conforme los términos de Resolución 1679/2025. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: martilleros y corredores públicos Macarena Eluney Aranda MP 243, Gabriela N. Lencina MP 206 y Dante Gustavo Aranda MP 246. Cel. 387-6296063 y 387-5377121.

Gabriela Lencina, MARTILLERA PÚBLICA – MP 206**Factura de contado:** 0011 – 00026059**Fechas de publicación:** 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025**Importe:** \$ 87,975.00**OP N°:** 100125987**CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA****SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-155004/2024-0 – RÍO MOJOTORO**

Bellini Edgardo Carlos DNI N° 23.749.942 en su carácter de titular Registral del Catastro N° 183178 del Dpto. Capital, (anteriormente pertenecía a General Güemes), provincia de Salta, gestiona la finalización del trámite de concesión por subdivisión del Catastro de Origen N°

26 del Dpto. General Güemes, provincia de Salta, asignándosele el total del riego del Catastro de Origen al Catastro N° 183178, una superficie bajo riego de 50 ha con carácter permanente, con una dotación de 26,25 lt/seg. con aguas a derivar del río Las Mojotoro margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar e presente el Sr. Edgardo C. Bellini. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Junio de 2025.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00026010

Fechas de publicación: 02/07/2025, 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025

Importe: \$ 40,375.00

OP N°: 100125886

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. BURGOS, FRANCO ERNESTO – EXPEDIENTE N° 238-72204/24 – MUNICIPIO CAFAYATE

Expediente AMT N°: 238-72204/24, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2024 – Municipio Cafayate.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Burgos, Franco Ernesto, DNI N° 38.211.586, lo resuelto por Resolución AMT N° 274/25, que establece lo siguiente: y Visto. Considerando:...El Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte Resuelve: **Artículo 1°:** Aplicar a Burgos, Franco Ernesto, DNI N° 38.211.586, titular de la Licencia de Remis N° 2 del Municipio de Cafayate, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de

Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** Intimar a Burgos, Franco Ernesto, DNI N° 38.211.586, titular de la Licencia de Remis N° 2 del Municipio de Cafayate, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la Revocación del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 3°:** en contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 4°:** Regístrese, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 01 de Julio de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012335
Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025
Importe: \$ 52,785.00
OP N°: 100125915

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PLANTA DE LITIO – EMPRESA RINCON MINING PTY LIMITED – SALAR DE RINCÓN – DPTO. LOS ANDES – EXPTE. ADMINISTRATIVO N° 0090302-71462/2024-0

La Secretaria de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente a Informe de Impacto Ambiental y Social, Expediente Judicial N° 23.515, correspondiente a la Planta para producción de 50.000 tn. de carbonato de litio, ubicada en el Salar de Rincón, departamento Los Andes, provincia de Salta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-71462/2024-0, presentado por la empresa Rincon Mining Pty Limited, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: martes 29 de julio de 2025, a las 11:00 horas.

Lugar de realización: Centro Vecinal de Olacapato, sito en calle Justo Juez s/N.

Localidad: Olacapato, Municipio San Antonio de Los Cobres, departamento Los Andes, provincia de Salta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Olacapato, en el Centro Vecinal de Olacapato, sito en calle Justo Juez s/n,

de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas y en la localidad de Pocitos, Municipio de San Antonio de Los Cobres, departamento Los Andes, en el Centro Vecinal de Pocitos, sito en Ruta Provincial N° 27 km 40, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 21 de Julio de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00026028
Fechas de publicación: 02/07/2025, 03/07/2025, 04/07/2025
Importe: \$ 73,695.00
OP N°: 100125919

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL A COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPEDIENTES N° 1100388-249227/2016-0 Y 1100388-249161/2016-0.

Ley N° 6915 Dec. 714 y 716/11 Aplicación Ley Nacional 24.374.

Dra. Natalia Macarena Pierola Matos- Directora General de la Unidad de Regularización Dominial, y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, Pamela Rosana Fleckenstein, Registro Notarial N° 197 y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6, inciso d, cita y emplaza por el término de 30 días, al titular de dominio: “Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Barrio Parque La Cruz Limitada”, y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se detallan, para presentar oposición y/o firmar las correspondientes escrituras deberá concurrir a la Unidad de Regularización Dominial, sito en calle Santiago del Estero número 2.252, 1° piso, Salta Capital, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374. Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA. De los Inmuebles: 1) Nomenclatura Catastral: Departamento: 09- Chicoana- Sección B, Manzana 33, Parcela 3, Matrícula: 5.349, Beneficiario: VICENTE LAMAS, DNI N° 23.074.316, Expte. N° 1100388-249161/2016-0; y 2) Nomenclatura Catastral: Departamento: 09- Chicoana- Sección B, Manzana 36, Parcela 13, Matrícula: 5.391, Beneficiario: AYON MIGUEL HUMBERTO, DNI N° 13.220.374, Expte. N° 1100388-249227/2016-0.- Fdo. Dra. Natalia Pierola Matos. Directora General de la Unidad de Regularización Dominial.

Pierola Matos, DIRECTORA GRAL. DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Edición N° 21.983
Salta, viernes 4 de julio de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00026026
Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025
Importe: \$ 25,245.00
OP N°: 100125916



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"MENDEZ, MARIANO RODRIGO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 914787/25"**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 27 de Junio de 2025.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026064
Fechas de publicación: 04/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126000

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación Dr. Martín Cordomí, Secretaría a cargo de la Dra. Tatiana Rodríguez, en autos caratulados: **"DE LA VEGA, FÁTIMA CAROLINA POR SUCESORIO-EXPTE N 849186/24"**, CITA por edictos que se publicarán durante un día (1) en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
TARTAGAL, de Mayo de 2025.

Dra. María Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026062
Fechas de publicación: 04/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125998

En los presentes autos caratulados : **"LEONARDI, ERNESTO DANIEL – POR SUCESORIO EXPTE. N° EXP – 918930/25"** del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCyC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Ernesto Daniel Leonardi Martínez,

DNI N° 11.081.470 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00025956
Fechas de publicación: 04/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125981

En los autos caratulados: **"MARTINEZ, JOSEFINA IRMA POR SUCESORIO, EXPTE N° 912769/25"**, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, a cargo de María Guadalupe Villagrán, Jueza, Secretaría N° 2 a cargo de la doctora Marcela Ruiz Álvarez, se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la señora Martinez, Josefina Irma D.N.I. N° 6.133.185 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 1 de julio de 2025. Firmado digitalmente por la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, Secretaria del Juzgado de Civil y Comercial Décima Nominación.
SALTA, 1 de Julio de 2025.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00026053
Fechas de publicación: 04/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125968

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"NAVARRO, MARIA DEL VALLE; ALVAREZ, ORLANDO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP - 864702/24"**, DECLARA abierto el juicio sucesorio del Sr. Orlando Alvarez (D.N.I. N° 6.611.636) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 26 de Junio de 2025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00025958
Fechas de publicación: 04/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125967

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey, Secretaria (r) en los autos caratulados: **“ACUÑA, JULIO POR SUCESION AB INTESTATO EXPTE. N° 909245/25”**, ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor JULIO ACUÑA (D.N.I. 8.226.459), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jivycom9salta).
SALTA, 1 de Julio de 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00023977
Fechas de publicación: 04/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125958

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría Actuante, en los autos caratulados: **“OBRADOR JAIME RODOLFO Y ESCOBAR CLEOFE NORMA DEL VALLE – SUCESORIO, EXPTE. N.º EXP – 893697/2024”**, ORDENA se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Jaime Rodolfo Obrador DNI N° 7.053.537, fallecido el 05/05/2016 y de Cleofe Norma del Valle Escobar DNI N° 4.767.949, fallecida en fecha 12/05/2014, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. El presente edicto ha sido firmado digitalmente por la señora Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 2ª Nom. Orán, Dra. Catalina Gallo Puló, conforme Ley Nacional N° 25.506 y Ley Provincial N° 7.850.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 1 de Julio de 2025.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00023601

Fechas de publicación: 04/07/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100125957

La Dra. Olga Zulema Sapag- Jueza- del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la I Nominación, del Distrito Judicial Sur-Metán, sito en calle Av. Mitre (o) N° 30 de San José de Metán, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "**SAGLIMBENI ALFREDO DOMINGO POR SUSCESORIO EXPT: 877104/24**", - Cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya se sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.
SAN JOSÉ DE METÁN, Junio de 2025.

Dra. María Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00026052
Fechas de publicación: 04/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125956

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "**CUCCHIARO, ALFREDO EDUARDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 918363/25**", ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Alfredo Eduardo Cucchiaro, D.N.I. N° 7.674.668, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 25 de Junio de 2025.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00026050
Fechas de publicación: 04/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125953

La Sra. Jueza, Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: "**QUINTEROS, DANIEL; GOMEZ, ANGELA APOLINARIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 520493/15,**" ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor

circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Daniel Quinteros, D.N.I. N° 2.383.545 y de Ángela Apolinaria Gómez, D.N.I. N° 9.496.928 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado digitalmente –cfr. ley 25.506, ley provincial 7850– por Carolina van Cauwlaert Yáñez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación.
SALTA, 30 de Junio de 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026048
Fechas de publicación: 04/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125950

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **“BAZAN JOSE NICOLAS S/SUCESORIO EXPTE 907479/2025”** declara abierto el juicio sucesorio de Jose Nicolas Bazan DNI N° 11.100.903 y CITA por edicto que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación comparezcan hacer valer sus derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Junio de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026045
Fechas de publicación: 04/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125947

El Dr. Coromi, Martin Edgardo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Poder Judicial de Salta, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Tatiana Rodríguez, en autos caratulados **“SORIA, GABINA; TEJERINA DAMIAN RICARDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 906223/25”**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de 3 (tres) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta días) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026023
Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125910

REMATES JUDICIALES

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO – EXPTE. N° 848.589/24

SUBASTA JUDICIAL – DE BIENES MUEBLES SIN BASE

REMATARÉ SIN BASE: El día 10/07/2025 hs. 17:30 en calle España 955 Colegio de Martilleros por orden del Juzgado en la Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nom. a cargo Dra. BRANDAN VALY, LUCIA, – Juez– Secretaría Dra. KLIX, CARMEN; en los autos caratulados “ALDERETE, RUBEN EDGARDO, C/ MASCIARELLI, FERNANDO SEBASTINAN S/ EJECUTIVO EXPTE. N° 848.589/24”, con entrega inmediata y en el estado visto que se encuentra los siguientes bienes muebles actuaciones 13356808: (2) dos mesas superficie de formica con patas de madera cruzada de 3 m. de largo aproximadamente, con detalle de deterioro en patas, (1) TV LED, marca SONY de 48”, aproximadamente, serie 9007590 con soporte y sin base, (1) una mesa con soporte de vidrio de 1,2 m, con estructura metálica, o símil de color gris, (1) un aire acondicionado marca BGH modelo BSE45CM4, (1) un Aire acondicionado marca GLOBAL HOME modelo GHSE26WCN con soporte y control remoto, (1) sofá de tres cuerpo con tapizado del tela color beige con cobertor de tela blanco, (6) seis sillas de plástico de color negro tipo tejido, (2) dos sillones de plástico, de color gris tipo tejido, (1) bicicleta R29 marca VENZO color naranja con rotura en cambio, (1) una bicicleta R26, marca SANTOSA color azul. Secuestro actuaciones 14173947 que se detallan: (8) sillas de plástico de color blanco; (1) un escritorio de melamina en dos pieza de color negro parte inferior y base de color hueso, (2) dos mesas de pino de 2 m. de largo cada una, (12) sillas de pino, (6) sillones individuales tapizado en tela con forro protector con patas de maderas, (1) mesa de living de madera con centro de vidrio, (3) tres espejos de 3m. de largo por 1,5 m de ancho (1) una heladera exhibidora marca BRIKET con puerta de vidrio, (1) un lavavajilla marca IDEA sin comprobar funcionamiento con chapa picada en los borde interior,(1) un microondas marca BGH, (1) un frigobar, marca RANSER, (1) un Horno de estructura metálica a leña con puerta de vidrio visor y termostato con reloj, (5) cinco reposera de plástico con lona color negro sintético , un ventilador de pie marca PEABODY, (1) un TV LED TELEFUNKEN modelo TJ 3219K5 , (1) un plato de alpaca o símil cuadrado de 20 cm. x 20 cm. Con una base esférica. Los mismos pueden ser revisados el día del remate. Edictos en el B.O. y El Tribuno por 2 días. Con. de venta: Dinero de Contado con entrega inmediata, sellado D.G.R. el 1,20%, comisión 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta aplicando al remiso las responsabilidades (art. 597 del C.P.C.C)El IVA por la venta de la subasta, en caso de corresponder, estar a cargo del comprador Inf. Martillero Edgardo Javier Moreno. Tel 0387-4212467 – Cel. 0387-155771313.- CUIT 20.23953676-0

Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00026054
Fechas de publicación: 04/07/2025
Importe: \$ 18,147.50
OP N°: 100125975

POR FEDERICO W. ZELARAYÁN – JUICIO EXPEDIENTE N° 772372/22 – POR QUIEBRA

En España N° 955 – Salta – Un autoelevador (SAMPI) Linde H25T–03 – Base: \$ 1.500.000.
El día 04 de julio de 2025, a las 18:00 horas en calle España N° 955, de la ciudad de Salta, (Sede del Colegio de Martilleros de Salta) Remataré con la Base de \$ 1.500.000, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor un autoelevador Marca Linde, Modelo H25T–03; año de fabricación 1.985; montado sobre ruedas macizas, industria argentina, con una capacidad de carga de 2,5 tn, Motor Deutz 3 (tres) cilindro, en el estado de conservación y funcionamiento Gral. visto que se encuentra. Ordena: Sr. Juez de 1^{ra} Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 1^{ra} Nom. (DJC – Salta), a cargo del Dr. Pablo Muiños, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: “**HERRERO, HÉCTOR – QUIEBRA DIRECTA – EXP 772372/22**” – Exhibición: el bien podrá ser revisado por los interesados en el domicilio sitio en calle: Intendente Bracheri 95, de la ciudad de Cafayate, taller del Sr. Mamani los días 3 y 4 de Julio de 2025, en horario comercial. Comisión: 10 %, Sellado de Actas DGR 1.25 %, más IVA, a cargo del comprador. Edictos por 2 días en Boletín Oficial, diario El Tribuno y 2 días de publicación adicional en el Nuevo Diario. La subasta se llevará a cabo, aunque el día señalado sea declarado inhábil. Remata: Federico Zelarayan, Martillero Público y Corredor de Comercio (UNL) MP 120 – Cel.: 3874577667.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026047
Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025
Importe: \$ 36,380.00
OP N°: 100125948

POR MATÍAS LARDIES – JUICIO EXPEDIENTE N° 755.716/21

Quiebra – Remate Judicial Sin Base – Camión Volkswagen.
El día 4 de julio de 2025 a horas 18:00, por disposición de la Sra. Jueza de 1^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1^a Nominación, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: “**MIKSA SRL – QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE N° 755.716/21**”, remataré sin base y al contado un camión Dominio FOA 260 marca Volkswagen, Modelo 13.180, Tipo Chasis con cabina, año 2006, de

propiedad de la fallida, en el estado visto en que se encuentra. La subasta se realizará en las instalaciones de la empresa Metalcom ubicada en Parque Industrial de la ciudad de Salta calle 4 N° 892, lugar donde puede ser revisado. Condiciones de Venta: contado efectivo con más 1,25%, sellado DGR, más el 10%, Comisión de ley (21% s/Comisión) todo en el mismo acto a cargo del comprador. Se hace saber que los costos y riesgos del retiro; carga del bien subastado; contratación de grúa o equipos pesados especiales para su traslado y la cobertura de daños a terceros será responsabilidad y estará a cargo exclusivo de los compradores. Edictos: por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspende, aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Público Matías Lardies, J.M. Leguizamón N° 1245. Tel. (0387)156836482 Salta.

Matías Lardies de la Zerda, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 - 00025998
Fechas de publicación: 02/07/2025, 03/07/2025, 04/07/2025
Importe: \$ 20,910.00
OP N°: 100125858

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Are Wayar, Maria Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación del Distrito Centro, en autos caratulados: "**VELASQUEZ, MARTA CELINA CONTRA BENAVIDEZ, JUAN DE LA CRUZ POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - EXPTE. 715427/20**", cítese al/los demandado/s, esto es los sucesores/as del señor Juan de la Cruz Benavídez, a comparecer al proceso en el término de 6 días contados a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designarle/s Defensor Oficial para que lo/s represente en juicio (Art. 343 del CPCC). Publíquense edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.
SALTA, de Junio del 2025.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00025976
Fechas de publicación: 01/07/2025, 02/07/2025, 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025
Importe: \$ 35,700.00
OP N°: 100125808

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**GOMEZ,**

MANUEL CEFERINO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 922903/25” ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 30 de junio de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Manuel Ceferino Gomez, DNI N° 35.776.948, con domicilio real declarado en calle Domingo Marimon N° 573, Barrio Autódromo, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 9 de septiembre de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 21 de octubre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de diciembre de 2025 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

SALTA, 1 de Julio de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012345

Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025, 09/07/2025

Importe: \$ 48,875.00

OP N°: 100125936

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“ARAOZ, LUCAS NAHUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 922.900/25”**, hace saber que en fecha 01 de julio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Lucas Nahuel Araóz, DNI N° 40.013.322, CUIL N° 20-40013322-1, con domicilio real en Barrio Balaguer, manzana E, casa 7 de la localidad del Carril, Provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el 07 de julio de 2025 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5º LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria; Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SECRETARÍA, 01 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012344
Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025, 09/07/2025
Importe: \$ 39,950.00
OP N°: 100125935

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“MAZZA, ENRIQUE EDUARDO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 922060/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/06/25 en el que se hizo saber que en fecha 18/06/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Enrique Eduardo Mazza, DNI 36.980.042, CUIL 20–36980042–7, con domicilio real en Los Fronterizos manzana Z 8, lote 33, Barrio Juan Manuel de Rosas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 01 de julio de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N° 21.901.740, matrícula N° 1686, domiciliado en avenida Reyes Catolicos N° 1330, oficina 10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en avenida Reyes Catolicos N° 1330, oficina 10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$ 32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 08 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 21 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SALTA, 01 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012343
Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025, 09/07/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100125934

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CARRIZO, OSCAR EMILIO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 920.337/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/06/25 en el que se hizo saber que en fecha 05/06/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Oscar Emilio Carrizo, DNI 27.895.972, CUIL 20-27895972-5 con domicilio real en calle Etiopía casa 94 Barrio Welindo Toledo, Salta capital y/o avenida San Martín s/N Joaquin V. Gonzalez, Anta (conforme consta en copia de DNI) y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de junio de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviria N° 333, 2° piso, Oficina “D” (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2° piso, Oficina “D”, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 21 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 03 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 14 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria; Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SALTA, 01 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012339
Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025, 09/07/2025
Importe: \$ 62.050.00
OP N°: 100125930

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“AVENDAÑO, RODRIGO ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 919682/25, hace saber que en fecha 26 de junio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rodrigo Alberto Avendaño, DNI N° 32.206.062, CUIL N° 23-32206062-9, con domicilio real en manzana N° 2, casa 1, barrio Sittas y domicilio procesal en Av. Uruguay N° 636, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 03 de julio de 2025 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la

sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SECRETARÍA, 26 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012325

Fechas de publicación: 02/07/2025, 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025

Importe: \$ 38,675.00

OP N°: 100125878

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“DI FRANCESCO VENUTI, JESICA MARIQUENA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 918721/25”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/05/25 en el que se hizo saber que en fecha 27/05/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Jesica Mariquena Di Francesco Venuti, DNI 38.341.278, CUIL 27-38341278-7, con domicilio real en B° San Carlos, manzana 64, casa 17, calle Sachayo y/o B° Complejo Arenales Torre s/N 3°, 272 (conforme consta en copia de DNI) y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 473 – Oficina 4, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de junio de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Martha Carballo, D.N.I. N° 26.755.404, matrícula N° 2376, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM esto es \$ 32.200 (pesos treinta y dos mil docientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 13 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 30 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 12 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
SALTA, 26 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00012324**Fechas de publicación:** 02/07/2025, 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025**Importe:** \$ 62,475.00**OP N°:** 100125877

EDICTOS JUDICIALES

Por un día: autos caratulados: “**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/POMA, RODOLFO ARTURO s/EJECUCIONES VARIAS – EXPTE N° 1743/2024**”, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 1 de Tucumán, sito en calle Las Piedras N° 418, 2° piso de esta ciudad de San Miguel de Tucumán – Provincia de Tucumán, CP.: 4.000, a cargo del Dr. José Manuel Díaz Vélez – Juez Federal, Secretaría de Leyes Especiales Civil a cargo del Dr. Miguel Ángel Samson, se ha dispuesto la publicación de edictos en los términos de las providencias que se transcriben: “San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2024.– Proveyendo el escrito presentado en fecha 05/11/2024 por el Dr. Díaz: Agréguese y téngase presente el mandamiento de intimación de pago adjuntado. A conocimiento. Asimismo, atento lo peticionado, constancias de autos, bajo responsabilidad de la parte actora, en virtud de lo expresamente normado por el artículo 146 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (“... la publicación de los edictos se hará en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuera conocido o, en su defecto, del lugar del juicio...”), NOTIFÍQUESE la providencia de fecha 03/04/2024 mediante edictos por un día en los Boletines Oficial de las Provincia de Tucumán y Salta y en un diario de circulación provincial de la Provincia de Salta. Acreditada por la parte actora la publicación de edictos ordenada, NOTIFÍQUESE la presente providencia al Defensor Oficial a los efectos que hubiere lugar atento lo precedentemente dispuesto”.– Fdo. Dr. José Manuel Díaz Vélez – Juez Federal.– /////////////// “San Miguel de Tucumán, 03 de Abril de 2024.– Proveyendo el escrito presentado en fecha 22/03/2024 por el Dr. Díaz: Téngase al Dr. Nestor Marcial Díaz por presentado en el carácter de apoderado del Banco de la Nación Argentina, en mérito de la copia de poder acompañada y con el domicilio legal y electrónico constituido, con el patrocinio de la Dra. Monica Ganassin. Désele intervención. Por iniciado juicio ejecutivo en contra de POMA, RODOLFO ARTURO, DNI N° 24.946.153, por competente el Juzgado para entender en el mismo, atento la persona del actor. De conformidad con los títulos en base a los cuales se acciona, LÍBRESE MANDAMIENTO de intimación de pago y embargo en contra del demandado hasta cubrir la suma de pesos doscientos seis mil ochocientos tres con 56/100 (\$ 206.803,56) en concepto de capital, con más la de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) que se estima para responder a las acrecidas legales. En defecto de pago, lo citará de remate para que dentro del quinto (5°) día de notificado oponga las excepciones legales a que se considere con derecho, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución; y para que dentro del mismo término constituyan domicilio electrónico conforme lo dispuesto por Acordada N° 38/2013 de la CSJN, bajo apercibimiento de tenerse por tal a los estrados del Juzgado. A sus efectos, líbrese mandamiento al señor Oficial de Justicia Ad-Hoc del banco actor con todas las facultades de ley (art. 214 Procesal) Asimismo, póngase en conocimiento de las partes (actora/demandada), que se encuentran en vigencia las Acordadas de la CSJN 4/2020 cuyo punto 11 establece que todas

las presentaciones que se realicen en el ámbito de la Justicia Nacional y Federal serán completamente en formato digital a través del IEJ (Identificación Electrónica Judicial) y deberán estar firmadas electrónicamente por el presentante (arts. 5 y 6 de la Ley 25.506, art. 286 y 288 del Cód. Civ. y Com. de la Nación y lo establecido por la Ley 26.685). Éstas al igual que la documentación asociada tendrán el valor de declaración jurada en cuanto a su autenticidad, serán autosuficientes y no deberá emitirse copia en formato papel y la 31/2020 en cuyo Anexo II PROTOCOLO DE ACTUACIÓN punto 4 establece que la documentación original deberá ser incorporada en formato digital con firma electrónica o digital y que la presentante deberá reservarla y conservarla en su poder y custodia debiendo presentarla bajo su responsabilidad a solicitud del juzgado".- Fdo. Dr. José Manuel Díaz Vélez - Juez Federal.

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, de Noviembre de 2024.

Dr. Miguel Angel Samson, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00026061
Fechas de publicación: 04/07/2025
Importe: \$ 27,540.00
OP N°: 100125994

En los autos caratulados: **"LUJAN S.A. VS SALTOS, TORIBIO MEDARDO POR REIVINDICATORIO - EXPTE. N° 4.929/20"**, que tramita por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur -J.V. González-, a cargo de la Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza; Secretaría de la Dra. Lucia Gabriela Carracedo, se ordena se cite a los herederos del señor Toribio Medardo Saltos, DNI N° 7.244.662 a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente.

JOAQUIN V GONZALEZ, 25 de Junio de 2025.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00026024
Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125912

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de 1° Instancia, Civil y Comercial de la 1° Nominación, Secretaría del Dr. Martin Jalif, en los autos caratulados: **"LIENDRO, ELIDA**

MARINA CONTRA GUTIERREZ, MIGUEL LEON; GERONIMO, CLARISA; GERONIMO, MARIA ESTER; FERNANDEZ, JOSE DANIEL; FERNANDEZ, GERARDO DANIEL; GERONIMO, ROBERTO; GERONIMO, ALICIA EUSEBIA; GERONIMO, JUAN CARLOS; GERONIMO, CARMEN SUSANA POR NULIDAD DE ACTO JURIDICO, EXPTE. N° 811.418/23”, ORDENA CITAR a los herederos del Sr. Alberto Gerónimo DNI N° 11.081.993, mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos; bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal) Fdo.: Dr. Martín Jalif – Secretario.
SALTA, de de 2025.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO COORDINADOR

Factura de contado: 0011 – 00025988
Fechas de publicación: 01/07/2025, 02/07/2025, 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100125834

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de 1ª Instancia, Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Martin Jalif, en los autos caratulados: **“LIENDRO, ELIDA MARINA CONTRA GUTIERREZ, MIGUEL LEON; GERONIMO, CLARISA; GERONIMO, MARIA ESTER; FERNANDEZ, JOSE DANIEL; FERNANDEZ, GERARDO DANIEL; GERONIMO, ROBERTO; GERONIMO, ALICIA EUSEBIA; GERONIMO, JUAN CARLOS; GERONIMO, CARMEN SUSANA POR NULIDAD DE ACTO JURIDICO, EXPTE. N° 811.418/23”, ORDENA CITAR a los herederos de Lina Gerónimo DNI 4.770.523 mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos; bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal). Fdo. Dr. Martín Jalif–Secretario.**
SALTA, de de 2025.

Dr. Carlos Martin Jalif , SECRETARIO COORDINADOR

Factura de contado: 0011 – 00025987
Fechas de publicación: 01/07/2025, 02/07/2025, 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100125833



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

COLITHIUM ARGENTINA SA

Por instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 13/06/2025, se constituyó la sociedad anónima unipersonal denominada COLITHIUM ARGENTINA SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle pasaje Manuel A. Castro N° 349, en la ciudad de Salta.

Socios: Pedro Nallar Llaya, DNI N° 37.124.376, CUIT 20-37124376-4, de nacionalidad argentino/a, nacido el 30/09/1992, profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en Club de Campo Santa Maria de La Aguada, lote 32, San Lorenzo Chico, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociada con terceros, y/o de cualquier otra forma de organización, las siguientes actividades: **a)** El estudio, prospección, exploración, explotación, desarrollo, construcción, cierre y post-cierre de yacimientos mineros, en estado sólido, líquido y/o gaseoso; incluyendo la prestación de servicios relacionados, tales como geología, hidrología, hidrogeología, geotecnia, perforación, voladura, trituración, supervisión y ejecución de operaciones mineras, así como la planificación minera y la elaboración de declaraciones e informes de reservas y recursos mineros; **b)** La preparación, extracción, recuperación, procesamiento, tratamiento, beneficio, molienda, fundición, refinación, elaboración, manipulación y comercialización de minerales y sus derivados, productos terminados, subproductos y residuos; incluyendo la construcción, explotación y administración de plantas industriales y de procesamiento de minerales, presas de relaves, plantas de tratamiento de agua, embalses, proyectos de reciclaje, reprocesamiento y reutilización de materiales y residuos sólidos y líquidos; **c)** La prestación de servicios de administración, planeamiento, asesoramiento, auditoría, ingeniería, logística, gestión y control de calidad, mantenimiento, desarrollo tecnológico, soporte de procesos y administración de contratos, incluidos contratos de bienes, obras y servicios, tanto para proyectos mineros como industriales, pudiendo dichos servicios prestarse con o sin dotación de personal. Asimismo, la prestación de servicios de seguridad, salud, medio ambiente y calidad; asistencia y apoyo técnico y operativo a procesos de extracción, procesamiento, fundición y diseño de plantas industriales; **d)** El transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, compra y venta de minerales, sus derivados y productos terminados, insumos, materiales, equipos, repuestos y cualquier otro bien o servicio relacionado con la industria minera; **e)** La realización de estudios, planificación, proyección, asesoramiento, dirección o ejecución de obras públicas o privadas, tales como obras viales, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda y cualquier tipo de obra relacionada con la actividad minera o industrial, ya sea de forma directa o por cuenta de terceros; **f)** La prestación de servicios mineros, geológicos, industriales y de laboratorio, incluyendo la preparación de muestras de minerales, rocas, salmueras y cualquier otro material para su análisis geoquímico; así como el alquiler, con o sin operador, de equipos, maquinarias y vehículos vinculados a la actividad minera e industrial; **g)** La gestión y administración de proyectos mineros e industriales por cuenta de terceros; incluyendo la gestión integral de la cadena de suministro, gestión de materiales e inventarios, logística de suministros y productos acabados, gestión de residuos mineros, industriales y domésticos, así como la obtención, gestión y administración de recursos

hídricos y derechos de agua; **h)** La generación, transporte, distribución y comercialización de productos y subproductos mineros; **i)** La constitución de sociedades, adquisición de acciones o participaciones sociales, celebración de asociaciones, uniones transitorias de empresas, consorcios, fideicomisos u otras formas de colaboración o inversión en el país o en el exterior, relacionadas con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada directa o indirectamente con el mismo, que no sea prohibido por las leyes o por este contrato. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación con ahorro público. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras fórmulas admitidas en derecho, ejerciendo o concediendo mandatos y representaciones por cuenta y orden, comisiones, agencias, intermediaciones, franquicias, consignaciones, concesionarias y gestión de negocios en general. Podrá presentarse como oferente o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto.

Capital: \$ 30.000.000, dividido por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Suscripción: el socio Pedro Nallar Llaya suscribe 300.000 acciones. **Integración:** La integración del cien por ciento del capital, se realiza en dinero efectivo.

Administración: la administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. Se podrá designar suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. En caso de existir pluralidad de directores titulares, en la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de los votos presentes. **Administradores:** se designa como **Presidente:** a Pedro Nallar Llaya, DNI N° 37.124.376 con domicilio especial en pasaje Manuel A. Castro N° 349, en la localidad de Salta, Salta. Como **Vicepresidente:** a Victor Figueroa Patron, DNI N° 36.346.005 con domicilio especial en pasaje Manuel A. Castro N° 349, en la localidad de Salta, Salta. Como **Director Suplente:** a Francisco Jose Patron Costas, DNI N° 21.633.587 con domicilio especial en Pasaje Manuel A. Castro N° 349, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará cargo de un síndico titular y un síndico suplente, los que durarán en sus cargos tres (3) ejercicios, siendo reelegibles.

Síndicos: Sebastian Virgili San Millan, DNI N° 33.539.996 con domicilio especial en pasaje Manuel A. Castro N° 349, en la localidad de Salta, Salta. Carlos Mariano Regunaga Rodo, DNI N° 36.675.217 con domicilio especial en pasaje Manuel A. Castro N° 349, en la localidad de Salta, Salta.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00026070
Fechas de publicación: 04/07/2025
Importe: \$ 43,307.50
OP N°: 100126010

TEPKO SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 15/01/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TEPKO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Adolfo Güemes N° 1032, en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Socios: Agustín Adrián Andreussi, DNI N° 28.634.133, CUIT 20-28634133-1, de nacionalidad argentino/a, nacido el 10/10/1981, profesión: ingeniero civil, estado civil: casado con Rosario Moreno Pellegrini, con domicilio legal en calle Adolfo Güemes N° 1032, en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta; Rosario Moreno Pellegrini, DNI N° 30.221.474, CUIT 27-30221474-9, de nacionalidad argentino/a, nacida el 20/06/1983, profesión: licenciada en nutrición, estado civil: casada con Agustín Adrián Andreussi, con domicilio legal en calle Adolfo Güemes N° 1032, en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: **a)** Construcción de obras públicas y/o privadas, urbanas o rurales, incluso bajo los regímenes de propiedad horizontal, y de hotelería, y toda otra obra de arquitectura o ingeniería, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, compraventa, comisiones, consignaciones de materiales de construcción, y todo otro bien conexo o afín a las actividades antes mencionadas **b)** Comercial: compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de ferretería; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación **c)** Servicios a la Industria Minera, Petróleo y Gas: locación, provisión, reparación y abastecimiento de herramientas, máquinas, mobiliario, vehículos automotores o equipos de transportes de todo tipo y porte (propios o de terceros, con o sin conductor u operario), personal de trabajo, empleados, capacitados o no, asimismo comestibles, agua potable, utensilios, equipos móviles de electricidad o bienes de uso en general y de personal para la industria minera, petróleo y gas. Perforaciones de pozos destinados al abastecimiento de agua potable, riego de plantaciones, uso industrial y ganadero. Perforación de pozos de protección catódica, pozos para pilotes, pozos de inyección. Recuperación de pozos; Venta, reparación y acondicionamiento de cañerías para agua, gas y petróleo, filtros, equipos de bombeo o trépanos; Construcción de: i) obras civiles e hidráulicas vinculadas a la perforación de pozos. ii) Obras de conducción de agua, gas y petróleo. Diseño y ejecución de sistemas de riego, represas y diques. Obras de saneamiento. iii) Servicios de topografía para obra civil, de montaje, y cualquier tipo de trabajo de topografía en minería y todo tipo

de terreno. Todo tipo de servicios metalúrgicos para la industria en general. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna, para ejercer toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizadas por las leyes que se hallen relacionadas con su objeto pudiendo celebrar todo tipo de contratos por cuenta propia o de terceros, franquicias, agencias, y canales de distribución comercial, realizar actividades financieras (excepto las reguladas por la Ley de Entidades Financieras) y operaciones de exportación e importación de insumos, equipos y otros bienes. Se excluye expresamente toda actividad de explotación minera.

Capital: \$ 800.000, dividido por 80.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Agustín Adrián Andreussi suscribe 40.000 acciones. El socio Rosario Moreno Pellegrini suscribe 40.000 acciones. **Integración:** 100 % en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la Sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Agustín Adrián Andreussi, DNI N° 28.634.133; Como **Administrador Suplente:** a Rosario Moreno Pellegrini, DNI N° 30.221.474. Ambos constituyen domicilio especial en Adolfo Güemes N° 1032, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/10.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026063

Fechas de publicación: 04/07/2025

Importe: \$ 31,407.50

OP N°: 100125999

TRANSPORTE BARBOZA SAS – AVISO RECTIFICATIVO

De la edición N° 21.964 de fecha 04 de junio de 2025.

En la **SECCIÓN COMERCIAL**, apartado **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD** (O.P.100125033, páginas N° 59/60, la sociedad “**TRANSPORTE BARBOZA SAS**”, publicó el correspondiente aviso legal, el cual contiene un error **Donde Dice:** “*Administración: administrador titular socio Barboza Federico Omar, DNI N° 20.247.985, CUIT N° 20-20247985-6 administrador suplente socio Barboza Gaston Omar, DNI N° 38.032.974, CUIT N° 20-38032974-4, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Mza. 12, lote 307, San Lorenzo, provincia de Salta. Administradores: se designa como Administrador Titular: a Federico Omar Barboza , DNI N° 20.247.985 con domicilio especial en Virgen del Rosario Mza. 406 3, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente: a Gaston Omar Barboza, DNI N° 38.032.974 con domicilio especial en en Mza. 12, lote 307, San Lorenzo, provincia de Salta.*”, cuando **Debió Decir:** “**...Administración: la administración y representación de la**

sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, pág. N° 48 Edición N° 21.968 Salta, martes 10 de junio de 2025 Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020 los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Administrador Titular: a Barboza Federico Omar, DNI N° 20.247.985, CUIT N° 20-20247985-6, Administrador Suplente: Barboza Gaston Omar, DNI N° 38.032.974, CUIT N° 20-38032974-4, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Mza. 12, lote 307, San Lorenzo, provincia de Salta.”

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00026060

Fechas de publicación: 04/07/2025

Importe: \$ 9,435.00

OP N°: 100125991

POINT TENNIS SAS

Por instrumento privado de fecha 13/11/2024, y adenda de fecha 02/06/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada POINT TENNIS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en casa N° 5, barrio La Ribera, San Lorenzo Chico, ciudad de Salta.

Socios: Gabriela Alejandra Romero, DNI 35.837.214, CUIT 27-35837214-2, nacionalidad: argentina, nacida el 25/04/1991, profesión: community manager, estado civil: soltera, con domicilio en Av. Yerba Buena 1700, ciudad de Salta, provincia de Salta; Nicolas Guillermo Sneiderit, DNI 35.281.335, CUIT 20-35281335-5, nacionalidad: argentino, nacido el 11/03/1991, profesión: community manager, estado civil: soltero, con domicilio en Av. Yerba Buena N° 1700, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **A) Escuela de Deportes y Colonia de Vacaciones:** la enseñanza y promoción de deportes, a través de la organización de cursos, clases, entrenamientos y torneos para personas de todas las edades y niveles de habilidad. Nuestro objetivo es fomentar el desarrollo físico, técnico y mental de nuestros alumnos, inculcando en ellos valores como el trabajo en equipo, la disciplina y la superación personal. Además, nos comprometemos a brindar un ambiente seguro y acogedor, donde se promueva el respeto mutuo y el espíritu deportivo. Asimismo, nos dedicamos a la venta de equipos, accesorios y materiales relacionados con la práctica del tenis, para satisfacer las necesidades de nuestros estudiantes y el público en general **B) Explotación de Complejo Deportivo:** la gestión y operación de un complejo deportivo con el fin de ofrecer instalaciones y servicios de alta calidad para la práctica de

diversas disciplinas deportivas. Nuestro objetivo principal es promover el deporte y el estilo de vida saludable en nuestra comunidad, brindando espacios adecuados y equipados para la práctica de actividades deportivas como fútbol, baloncesto, tenis, natación, entre otros. Además, nos comprometemos a ofrecer programas de entrenamiento, clases y actividades recreativas adaptadas a diferentes edades y niveles de habilidad. Asimismo, buscamos fomentar el desarrollo integral de nuestros usuarios, promoviendo la inclusión, la competencia justa, el cuidado del medio ambiente y el trabajo en equipo. También nos dedicamos a la organización de eventos deportivos y conferencias relacionadas con el ámbito deportivo, con el objetivo de involucrar a la comunidad y promover la cultura deportiva en general. **C) Viajes Deportivos**: brindar servicios y experiencias relacionadas con los viajes relacionados con el deporte. Nuestro objetivo como empresa es ofrecer paquetes de viaje especializados que permitan a los individuos y grupos disfrutar de eventos deportivos, competencias, entrenamientos y otras actividades relacionadas, tanto a nivel nacional como internacional. **D) Construcción y Mantenimiento de Cancha de Tenis**: proporcionar servicios especializados en la creación, construcción y mantenimiento de instalaciones de tenis, garantizando que los jugadores tengan canchas de calidad donde puedan disfrutar de su pasión por este deporte. **E) Servicios**: la gestión y operación de una cantina deportiva con el fin de proporcionar servicios de alimentos y bebidas a los usuarios de instalaciones deportivas y eventos relacionados. Nuestro objetivo principal es brindar un ambiente acogedor y agradable donde los deportistas y espectadores puedan disfrutar de comidas y refrigerios que satisfagan sus necesidades nutricionales y gustos personales. Nos comprometemos a ofrecer una amplia variedad de opciones saludables y equilibradas, así como de opciones de comida rápida y bebidas refrescantes. Además, nos esforzamos por mantener altos estándares de higiene y calidad en todos nuestros productos, asegurando la satisfacción de nuestros clientes. También nos dedicamos a la organización de eventos especiales y promociones temáticas para contribuir a la experiencia deportiva y social de nuestros clientes. En definitiva, buscamos ser un punto de encuentro y disfrute para los amantes del deporte y la buena comida. **F) Venta de Indumentaria y Artículos Deportivos**: la comercialización de productos de moda y equipamiento deportivo. Esto puede incluir ropa y calzado deportivo, accesorios y equipos para diferentes disciplinas deportivas, como balones, raquetas, pesas, entre otros. Ofrecer una amplia variedad de productos de calidad para satisfacer las necesidades de los clientes interesados en la moda y el deporte. **G) Importación**: de todos aquellos elementos, materias primas y artículos que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Así mismo importar y exportar. **H) Servicios de Limpieza**: Limpieza de todo tipo de edificaciones, instalaciones y locales, tanto en sus elementos exteriores como dependencias y servicios de lavandería. **I) Servicios de Vigilancia y Seguridad**: brindar a sus clientes protección y resguardo en sus instalaciones. **J) Servicios de Mantenimiento y Jardinería**: proporcionar soluciones integrales para el cuidado y mantenimiento de áreas verdes. Mantener los espacios verdes en óptimas condiciones, resaltando su belleza y funcionalidad, y contribuyendo a un entorno saludable y agradable para quienes los disfrutan. **K) Organización de Eventos Deportivos y Culturales**: Organización y producción de eventos deportivos y culturales a los fines de fomentar diversos deportes y contribuir al desarrollo de la cultura local.

Capital: \$ 600.000, dividido por 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. **Suscriptas** por Gabriela Alejandra Romero: 300 acciones, y Nicolas Guillermo Sneiderit: 300 acciones. **Integración**: 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Gabriela Alejandra Romero, DNI 35.837.214 con domicilio especial en Av. Yerba Buena 1700, San Lorenzo Chico, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Nicolas Guillermo Sneiderit, DNI 35.281.335 con domicilio especial en Av. Yerba Buena 1700, San Lorenzo Chico, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torrice, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026044

Fechas de publicación: 04/07/2025

Importe: \$ 50,447.50

OP N°: 100125946

LOGISTIC SOLUTIONS SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 24/01/2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada LOGISTIC SOLUTIONS SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en avenida Rodríguez Durañona, número 1050, en la ciudad de Salta.

Socios: Juan José Alexander, DNI 25.377.157, CUIT 20-25377157-8, de nacionalidad argentino, nacido el 25/05/1976, profesión: contador público nacional, estado civil: casado, con domicilio en calle Adolfo Güemes N° 36, en Salta capital, Salta; Carolina Alexander, DNI 22.561.696, CUIT 27-22561696-0, de nacionalidad argentina, nacido el 13/12/1971,

profesión: escribana, estado civil: divorciado, con domicilio en calle El Abeto, número 839, en la localidad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy; Carmen Alexander, DNI 23.581.815, CUIT 27-23581815-4, de nacionalidad argentina, nacido el 21/02/1974, profesión: licenciada en relaciones internacionales, estado civil: casado, con domicilio en Av. Independencia N° 698, barrio Ceferino, Salta capital, Salta; Alejandro Alexander, DNI 31.036.155, CUIT 20-31036155-1, de nacionalidad argentino, nacido el 21/07/1984, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en Lamadrid N° 665, en San Salvador de Jujuy, Jujuy; Nicolas Daniel Galli, DNI 26.793.075, CUIT 23-26793075-9, de nacionalidad argentino, nacido el 24/08/1978, profesión: ingeniero químico, estado civil: casado, con domicilio en calle Adolfo Güemes N° 36, en Salta capital, Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalajes, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros, alquiler de camiones, maquinaria y camionetas.

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 100.000 cuotas de pesos cien \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Juan José Alexander suscribe 18.750 cuotas sociales. El socio Carolina Alexander suscribe 18.750 cuotas sociales. El socio Carmen Alexander suscribe 18.750 cuotas sociales. El socio Alejandro Alexander suscribe 18.750 cuotas sociales. El socio Nicolas Daniel Galli suscribe 25.000 cuotas sociales.

Integración: 25 % en efectivo.

Administración: la administración y representación legal de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Cualquiera de los gerentes tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y al artículo 9° del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. Durante el período fundacional, los gerentes tienen facultades para obligar a la sociedad respecto de los actos necesarios para su constitución e inscripción definitiva y los relativos al objeto social y a la administración durante el período constitutivo, para lo cual están expresamente autorizados y para ejercer durante ese período, la representación legal de la sociedad. Los Gerentes depositaran en la caja social en concepto de garantía la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000). **Administradores:** se designa como **Gerentes:** a Juan José Alexander, DNI 25.377.157; a Carolina Alexander, DNI 22.561.696; a Carmen Alexander, DNI 23.581.815; a Alejandro Alexander, DNI 31.036.155; y a Nicolas Daniel Galli, DNI 26.793.075; quienes aceptan el cargo constituyendo domicilio especial en avenida Rodríguez Durañona, número 1050, en la localidad de Salta capital, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/08.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025908
Fechas de publicación: 04/07/2025
Importe: \$ 25,840.00
OP N°: 100125671

ASAMBLEAS COMERCIALES

CASTELL DA CAF SA

Convócase a los señores accionistas de CASTELL DA CAF SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 68 y Ruta Nacional N° 40 de la localidad de Cafayate – Provincia de Salta, el día **11 DE JULIO DE 2025** a horas 12:00, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de un accionista para redactar y firmar el Acta.
- 2) Aprobación de la documentación prevista por el art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2024.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio – Distribución de Dividendos/Utilidades.

Nota: se hace saber que se pone a disposición de los señores accionistas la documentación prevista por el art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2024 en la sede social.

Ricardo Antonio Amestica, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025983
Fechas de publicación: 30/06/2025, 01/07/2025, 02/07/2025, 03/07/2025, 04/07/2025
Importe: \$ 72,250.00
OP N°: 100125823

AVISOS COMERCIALES

CRISTIAN FERNANDO SOTO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – OBJETO SOCIAL

Mediante Acta de reunión N° 1 de fecha 29 de mayo de 2025 los socios resolvieron modificar el objeto social y reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula 3° del contrato social, el cual queda redactado de la siguiente manera: **“Artículo 3°: Objeto Social:** la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, de propiedad de la sociedad o de terceras personas. Cría, compra, venta de ganado, hacienda de todo tipo. Siembras y cultivos. La compra, venta, distribución, acopio, importación y exportaciones de todas las materias primas, cereales derivados y de

todo tipo de productos que se relacionen con la explotación agrícola y ganadera. Compra, venta, aparcería y/o arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o la agricultura.”

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026043
Fechas de publicación: 04/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125945

ESTADOS CONTABLES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA

Estado Contable para el Ejercicio finalizado el 31/12/2024, el mismo consta de 18 fojas.

Dra. María Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL
VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00026065
Fechas de publicación: 04/07/2025
Importe: \$ 112,182.00
OP N°: 100126002



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO SALTA

La Asociación Civil Club Atlético Salta, convoca a los asociados a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **03 DE AGOSTO DEL AÑO 2025** desde las 16:30 a 20:00 horas en la sede de la institución sito calle San Felipe y Santiago N° 1799 de la ciudad de Salta – Prov. de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura de Acta Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 3) Consideración de balances por los Ejercicios finalizados al día 31-03-2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025; informe de órgano de fiscalización, memoria e inventario.
- 4) Renovación completa de Comisión Directiva y Órgano Fiscalización

Cronograma Electoral: Apertura de padrón de socios y regularización de socios antiguos 04/7, 11/7 y 18/7 de 18:00 a 21:00 horas sede del club; oficialización de padrón de socios 27/7 horas 18:00 sede del club; recepción de lista 28/7 de 20:00 a 21:00 horas sede del club; período de tachas e impugnaciones 29/7 de 20:00 a 21:00 horas sede del club; oficialización de listas 31/7 de 20:00 a 21:00 horas sede del club. Haciendo constar que la Asamblea Extraordinaria sesionará válidamente con los socios presentes una vez transcurrido 1 hora de espera desde el horario previsto en la convocatoria.

La HCD informa que se pondrán a disposición de los socios la documentación legal y contable el día 11/7 de 18:00 a 21:00 horas sede del club. Asimismo dictamina amnistía a los socios no activos desde julio 2018 hasta Julio 2025.

Camila Silvana Torres, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00026085
Fechas de publicación: 04/07/2025
Importe: \$ 12,750.00
OP N°: 100126046

CLUB ATLÉTICO PICHANAL

La Comisión Directiva del Club Atlético Pichanal convoca a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **28 DE JULIO DE 2025** horas 20:00 en la sede social de nuestra institución, sito en calle Jujuy esq. Rivadavia de la ciudad de Pichanal, Dpto. Orán provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Balances, Inventarios y Estado de Recursos y Gastos correspondiente a los Ejercicios 2023 y 2024 como así también informe del Órgano de Fiscalización;
- 2) Elección de la nueva Comisión Directiva que se registrará para el nuevo período;

3) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: pasada una hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes.

Ramón Andres Mendez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00026071
Fechas de publicación: 04/07/2025, 07/07/2025
Importe: \$ 17,000.00
OP N°: 100126014

ORIENTACIÓN PARA LA JOVEN – OPJ – SALTA

Orientación para la Joven de Salta (OPJ) convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **31 DE JULIO DE 2025** a partir de horas 17:00 en la sede de Mendoza N° 315 (Mendoza y Lerma, Parroquia Nuestra Señora del Valle) para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Contable comprendido entre el 01/01/2024 al 31/12/2024.
- 3) Elección de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización período 2025–2027.

Clara Fleckenstein de Climent, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00026056
Fechas de publicación: 04/07/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100125977

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO MONSEÑOR ENRIQUE ANGELLELI

Por disposición de la Comisión Directiva y de conformidad con lo establecido en el Estatuto social, se convoca a los señores socios de la Asociación Civil Centro Monseñor Enrique Angelleli a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, fuera de término, que se realizará el día **26 DE JULIO DEL 2025** a horas 18:00 en la sede social sita en barrio San Benito, manzana 316, lote 1 de la ciudad de Salta Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Exponer las razones por las que se realizará la presente Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración y resolución sobre la memoria, balance, inventario, estado de resultados e informe del órgano de fiscalización correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de los siguientes períodos 2021, 2022, 2023 y 2024.

4) Consideración y resolución sobre la elección de miembros de la Comisión Directiva y el órgano de fiscalización.

Norma Batriz Varela, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00026040
Fechas de publicación: 04/07/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100125943

AVISOS GENERALES

SALTA, 30 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 71/2025 CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA VISTO:

La Ley N° 6.576 de creación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; la Ley N° 4.582 de Arancel de Honorarios para graduados en ciencias económicas de la provincia de Salta y el art. 47 de la Ley N° 8.035 en fecha 04/10/17; y

La necesidad de evaluar la actualización de la unidad de medida en la que se expresan los Honorarios Mínimos, teniendo en cuenta las condiciones de mercado; y

CONSIDERANDO:

Que el valor del módulo para determinar los Honorarios Mínimos ha quedado desactualizado debido al transcurso del tiempo y a la inflación existente en nuestro país;

Que el módulo constituye la unidad de medida en la que se expresan los honorarios, para facilitar la adecuación periódica de los valores mínimos para cada tarea profesional;

Que la presente modificación al valor del módulo se realiza a fines de mantener un importe de honorarios que signifiquen un reconocimiento digno a los trabajos realizados por los profesionales en Ciencias Económicas, teniendo en cuenta la complejidad de las tareas, la responsabilidad que conlleva las mismas y la formación necesaria para llevarlas a cabo, entre otros parámetros;

Que la Ley de Arancel de Honorarios N° 4.582 se encuentra vigente, y a partir de la derogación de los artículos 10 al 16 de la Ley 6730/94 y la derogación del Decreto N° 1173/94 también el carácter de orden público de las escalas o tarifas;

Que el artículo 40 de la Ley N° 4.582, faculta al Consejo Profesional a dictar normas reglamentarias sobre la materia.

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
AD-REFERENDUM DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Fijar el valor del módulo para los honorarios mínimos en la suma de **pesos trece mil (\$ 13.000)**.

Artículo 2°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 02 de julio de 2025.

Artículo 3°: El valor de módulo para honorarios mínimos propuesto en el artículo 1° será revisado en forma trimestral, considerando la evolución del índice de Precios al Consumidor

(IPC) que elabore el INDEC para el último período disponible (el que generalmente corresponde al penúltimo mes anterior), efectuándose su publicidad por los canales institucionales del Consejo Profesional.

Artículo 4°: La presente resolución será refrendada por el Prosecretario del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Cr. Oscar René Maigua.

Artículo 5°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Néstor Daniel Cáseres, PRESIDENTE – Cr. Oscar René Maigua, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00026069

Fechas de publicación: 04/07/2025

Importe: \$ 16,107.50

OP N°: 100126007

SALTA, 23 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN GENERAL N° 4.156

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

El artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 que autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos;

Los artículos Nros. 21, 22, 23, 25 y 26 de la Resolución General N° 3.134 “Reglamento de Matrícula y Registros” referentes al Derecho de Inscripción y Ejercicio Profesional;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo ha realizado un análisis comparativo con otros Consejos del país y los resultados muestran que este Consejo Profesional de Ciencias Económicas se sitúa por debajo de los valores que manejan otros Consejos Profesionales;

Que resulta necesaria la fijación del valor correspondiente, a partir del mes de julio de 2025;

Que conforme al artículo 3° inciso k) de la Ley N° 6.576 y al capítulo II de la Resolución General N° 3.134 “Reglamento de Matrícula y Registros” el Consejo Profesional puede fijar los montos por derecho de inscripción y de ejercicio profesional, dentro de las condiciones que estime necesario.

Que mediante Sesión de Consejo Directivo N° 1855 de fecha 23 de junio de 2025 se resolvió actualizar la cuota mensual por Derecho de Ejercicio Profesional;

POR TODO ELLO:

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar a partir del mes de julio 2025 la cuota mensual por Derecho de Ejercicio Profesional en **Pesos quince mil quinientos (\$15.500)** conforme el siguiente detalle:

a) Unidad Matrícula en Pesos catorce mil trescientos setenta (\$ 14.370) y

b) Unidad Servicios Solidarios Pesos mil ciento treinta (\$ 1.130).

Artículo 2°: Dejar establecido que el importe de la Unidad Servicios Solidarios podrá variar en función del incremento del valor del Seguro Colectivo y Fondo Solidario que la componen, siendo actualmente de pesos trescientos ochenta (\$ 380) y de pesos setecientos cincuenta (\$ 750), respectivamente.

Artículo 3°: Derogar la Resolución de Presidencia Nro. 63/2025 del 1 de abril de 2025 y dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 4°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Nestor Daniel Caseres, PRESIDENTE – Cr. Oscar Rene Maigua, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00026066
Fechas de publicación: 04/07/2025
Importe: \$ 14,747.50
OP N°: 100126006

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 46.483.313,55
Recaudación del día: 3/7/2025	\$ 294.652,50
Total recaudado a la fecha	\$ 46.777.966,05

Fechas de publicación: 04/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126064

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar